

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

**INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE ENERO DE 2023**

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022** que mediante este documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso remitida el día 21 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<b>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</b> CC. No. 10.549.160	
2	<b>CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA</b> Representante: BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	<p><b>Integrante No. 1</b> <b>PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC</b> NIT. 901.546.654-9 Representante legal BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO Porcentaje de participación 30%</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>INGENIERÍA 3M S.A.S.</b> NIT. 900.690.300-9 Representante Legal NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO Porcentaje de participación 30%</p> <p><b>Integrante No. 3</b> <b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DÍAZ</b> C.C. No. 78.690.387 Porcentaje de participación 10%</p> <p><b>Integrante No. 4:</b> <b>ING. PROYECTOS &amp; SOLUCIONES LTDA.</b> NIT.900.035.887-1 Representante Legal ALEX HARVEY DÍAZ GARCÍA Porcentaje de participación 30%</p>

3	<p><b>PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.</b> NIT: 900.426.155-7</p>	<p><b>Representante Legal</b> OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDÁN <b>Suplente</b> BLANCA NELLY HERNÁNDEZ AYALA</p>
4	<p><b>UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 22</b> Representante FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA</p>	<p><b>Integrante No. 1</b> <b>FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA</b> Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ</b> Porcentaje de Participación 30%</p> <p><b>Integrante No. 3</b> <b>ANILIO ABADÍA SERNA</b> Porcentaje de Participación 20%</p>
5	<p><b>CONSORCIO NEO-ARM</b> Representante WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO</p>	<p><b>Integrante No. 1</b> <b>NEOINGENIERÍA P&amp;T S.A.S BIC</b> NIT. 900.416.822-9 Representante Legal WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO Porcentaje de participación: 50%</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>ARM CONSULTING S.A.S.</b> NIT. 822.007.239-7 Representante Legal JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS Suplente ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PÉREZ Porcentaje de participación: 30%</p>
6	<p><b>CONSORCIO MORITA-CASANARE</b> Representante: ARIEL HERNÁN AGUIRRE ORTIZ</p>	<p><b>Integrante No. 1</b> <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> Porcentaje de Participación: 50%</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>C &amp; J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA</b> NIT: 900.014.559-0 Representante Legal JAIRO EDUARDO OLMOS RICO Suplente CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA Porcentaje de Participación: 50%</p>
7	<p><b>CONSORCIO BC INTERVENTORES</b> MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ</p>	<p><b>Integrante No. 1</b> <b>BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.</b> NIT. 900.779.202-1 Representante Legal. MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ Primer Suplente LESLEY TATIANA HORTA BARAJAS Porcentaje de Participación: 70%</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>CAMINOS S.A.S.</b> NIT: 822.003.009-1 Representante Legal SAMUEL FERNANDO HÓMEZ LÓPEZ Representante Legal Suplente.</p>

		<b>MARÍA CONSUELO LÓPEZ ARCHILA</b> Porcentaje de Participación: 30%
--	--	---

## 2. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el 28 y el 29 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias\_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a la observación planteada en el siguiente sentido:

- **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**

<b>Subsanación</b>
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">  subsanacion 189.pdf 182 KB                 </div> <hr/> <p> <b>De:</b> Fernando Jose Sanchez Pardo &lt;sanchezp70@gmail.com&gt;  <b>Enviado:</b> miércoles, 28 de diciembre de 2022 9:25 a. m.  <b>Para:</b> CONVOCATORIAS_AT &lt;CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co&gt;  <b>Asunto:</b> SUBSANACION CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022                 </p> <p>                     Señores:                      PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER                      Ciudad                 </p> <p>                     Referencia: Respuesta al ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022                 </p> <p>                     Yo, Fernando Jose Sanchez Pardo identificado con cédula de ciudadanía no. 10.549.160 de Popayán, actuando en nombre propio me permito enviar subsanación según el informe, con el fin de continuar con el proceso de selección                 </p> <p>                     --  <b>Cordialmente,</b>  <b>Fernando José Sánchez Pardo</b> </p>
<b>Respuesta</b>
El resultado de la subsanación se menciona en la verificación jurídica del proponente

- **CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA**

<b>Subsanación</b>
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">  OFICIO DE SUBSANE CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA.pdf 4 MB                 </div> <div style="margin-bottom: 10px;">                     Iniciar la respuesta a todos con:                     <span style="border: 1px solid #00aaff; padding: 2px 5px; margin-left: 5px;">Recibido, gracias.</span> <span style="border: 1px solid #00aaff; padding: 2px 5px; margin-left: 5px;">Muchas gracias.</span> <span style="border: 1px solid #00aaff; padding: 2px 5px; margin-left: 5px;">Gracias por la información.</span> <span style="margin-left: 5px;">🔔 Comentar</span> </div> <hr/> <p> <b>De:</b> Lidis Guzman &lt;licitacionesrv@gmail.com&gt;  <b>Enviado el:</b> jueves, 29 de diciembre de 2022 3:57 p. m.  <b>Para:</b> CONVOCATORIAS_AT &lt;CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co&gt;  <b>Asunto:</b> SUBSANACION PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022 - CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA                 </p> <p>                     Señores                      PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER                 </p> <p> <b>Asunto:</b> PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022 - CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE                 </p> <p>                     Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oficio de subsanación de la propuesta en el asunto.                 </p> <p>                     Atentamente,                 </p>
<b>Respuesta</b>
El resultado de la subsanación se menciona en la verificación jurídica del proponente

- **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**

### Subsanación



De: Licitaciones Proyectistas <[arealicitacionespa@gmail.com](mailto:arealicitacionespa@gmail.com)>  
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 11:57 a. m.  
Para: CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
Asunto: SUBSANACION PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS PROCESO PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022

Buen día,

Adjunto carta de cupo de crédito junto con el anexo emitido por la entidad bancaria que amplía la fecha de vigencia de la misma. Según lo solicitado en el informe preliminar de la convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022 para el proponente PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS.

Cordialmente

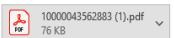
Jhon Edisson Caceres Solorza  
Líder de Licitaciones  
3907134 Ext 116  
Carrera 7 # 155C-30 Ofi 2404  
North Point -Torre E

### Respuestas

El resultado de la subsanación se menciona en la verificación financiera del proponente

- **CONSORCIO NEO-ARM**

### Subsanación



Iniciar la respuesta a todos con: [Recibido, gracias.](#) [Muchas gracias.](#) [Gracias por la información.](#) [Comentarios](#)

De: andres andres <[comercial.villavo@gmail.com](mailto:comercial.villavo@gmail.com)>  
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 3:38 p. m.  
Para: CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
Asunto: SUBSANACIÓN PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022 CONSORCIO NEO-ARM

Bogotá D.C, 29 de diciembre de 2022  
Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Asunto: PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022

Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

Cordial saludo, adjunto se envía soporte de pago de póliza de seriedad, con el fin de subsanar este requerimiento y poder habilitarnos jurídicamente para el proceso en asunto.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO  
Representante Legal CONSORCIO NEO-ARM

De: andres andres <[comercial.villavo@gmail.com](mailto:comercial.villavo@gmail.com)>  
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 3:46 p. m.  
Para: CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
Asunto: Re: SUBSANACIÓN PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022 CONSORCIO NEO-ARM

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

De manera respetuosa el siguiente es para corregir que el objeto del proceso en asunto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO  
Representante Legal CONSORCIO NEO-ARM

El jue, 29 dic 2022 a la(s) 15:38, andres andres ([comercial.villavo@gmail.com](mailto:comercial.villavo@gmail.com)) escribió:  
Bogotá D.C, 29 de diciembre de 2022  
Señores

### Respuesta

El resultado de la subsanación se menciona en la verificación jurídica del proponente

- **CONSORCIO MORITA -CASANARE**

### Subsanación



1. REGISTRO MERCANTIL CABA-PERSONA NATURAL.pdf Archivo .pdf	0. RESPUESTA INF. DE EVALUACION PRELIMINAR.pdf Archivo .pdf	3. FORMATO No. 2 PARAFISCALES CLEMENTE.pdf Archivo .pdf
--	--	--

De: LUIS CASAS <cyjcomercial2021@gmail.com>  
Enviado: miércoles, 28 de diciembre de 2022 5:06 p. m.  
Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>; lcasasbarragan@gmail.com <lcasasbarragan@gmail.com>  
Asunto: Respuesta Informe de Evaluación Preliminar///CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022

Adjuntamos respuesta al informe de evaluación preliminar CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022.

Gracias por su atención y colaboración

**Respuesta**

El resultado de la subsanación se menciona en la verificación jurídica del proponente

- **CONSORCIO BC INTERVENTORES**

**Subsanación**

00.ACLARACIÓN CONSORCIO BC INTERVENTORES.pdf 73 KB	0.1.CARTA DE PRESENTACIÓN PAF-189.pdf 161 KB	1. DOC CONSORCIO.pdf 582 KB
1.1. CTO CMA-006-2019.pdf 2 MB	2. Cédula.pdf 301 KB	3.GES-FO-024 Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción ET 2 (1).pdf 108 KB

De: ProyectosBrain <proyectos@brainingenieria.com>  
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 4:48 p. m.  
Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>  
Asunto: ACLARACIÓN OFERENTE No. 07 CONSORCIO BC INTERVENTORES - FINDETER PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022

Cajicá, 29 de diciembre de 2022

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
Ciudad

ASUNTO: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

De acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de condiciones de la convocatoria del asunto, adjuntamos el documento aclaratorio presentado por parte del oferente de orden No. 07 CONSORCIO BC INTERVENTORES con la finalidad de continuar participando en el proceso de evaluación emitido por la entidad, para la presente convocatoria.

**Respuesta**

El resultado de la subsanación se menciona en la verificación jurídica y técnica del proponente.

- **RECHAZO PROPONENTE UNION TEMPORAL TRINIDAD 22**

Durante el término de traslado vencido el 29 de diciembre de 2022, no se recibió correo con documentos de subsanación u observaciones por parte de proponente, por lo tanto, su propuesta se encuentra RECHAZADA con sustento en la siguiente causal del rechazo:

**“1.37 CAUSALES DE RECHAZO:**

(...)

1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...).”

- **RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO BC INTERVENTORES POR CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

Se reporta de las fiduciarias, los siguientes contratos para el proponente **CONSORCIO BC INTERVENTORES:**

- **Fiduprevisora: BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.:** Conformo el CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022, quien es adjudicatario de la convocatoria **PAF-EUC-I-110-2022.**
- **Fiduciaria BBVA: BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.,** es integrante de CONSORCIO BC INTERVENTORES, es adjudicatario de las Convocatorias **No. PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-131-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022**

Respecto del contrato **PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022.** El proponente mediante documento de subsanación, aporta documento denominado Acta de Recibo a Satisfacción pero solo se encuentra suscrita por el contratista. La gerencia de infraestructura de Findeter confirma que el contrato se encuentra Terminado Sin Recibir.

Conforme a lo establecido en la regla de concentración de contratos, “En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.”, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra terminado sin recibir, el contrato suscrito resultante de la adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022 aplica para la suma de contratos y para la regla de concentración de contratos, pues el mismo no se encuentra recibido a satisfacción, prueba de ello es que el documento que aporta el proponente no se encuentra suscrito por quien debe recibir el contrato.

La propuesta incurre en la regla de concentración de contratos al sumar 4 contratos adjudicados y/o en ejecución y por ende incurre en la siguiente causal de rechazo:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO.**

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

(...)”.

Como consecuencia, la propuesta se encuentra **RECHAZADA**.

**3. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El día 03 de enero de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 01, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 22	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO NEO-ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO MORITA-CASANARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO BC INTERVENTORES	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

**4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTES	2.1.4. REGLA DE CONCENTRACIÓN
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 22	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	CONSORCIO NEO-ARM	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO MORITA-CASANARE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO BC INTERVENTORES	INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

Para constancia, se expide a los tres (3) días del mes de enero de 2023.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

<b>PROPONENTE No. 1. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO. No. C.C 10549160</b>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	3 - 5 Subsanación	<b>CUMPLE Subsanó</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 12 de diciembre de 2022 suscrita por <b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO con C.C 10.549.160</b> en calidad de persona natural.  En etapa de subsanación aporta carta de presentación de la oferta incluyendo completamente las manifestaciones relacionadas en el numeral 9 del formato No. 1. <b>SUBSANÓ.</b>
<b>Acreditación MIPYME</b>	2.1.1.2	88 a 90	<b>CUMPLE</b>	Aporta formato No. 7 firmado por él como persona natural y la contadora, además aporta RUP de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se evidencia que se encuentra clasificado como "Microempresa", cumpliendo con la condición del literal a del numeral 2.1.1.2 "ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYMES", del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.3.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.5.	6	<b>CUMPLE</b>	Se aporta copia de la CC de la proponente.

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.6.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 22 de diciembre de 2022. No está reportado como responsable fiscal
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.7.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 21 de diciembre de 2022. Sin reporte de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.8.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 21 de diciembre de 2022. Sin reporte de antecedentes judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.8.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 21 de diciembre de 2022. Sin reporte de medidas correctivas
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 21 de diciembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 21 de abril de 2023</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$204.571.660,00)</b> <b>10% \$20.457.166,00</b>	<b>2.1.1.9.</b>	13 a 16	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 40-45-101018543 <b>Tomador:</b> FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$20.457.166,00. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/12/2022 hasta el 25/04/2023. <b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.10.	17	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT del proponente
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.11. – Formato 2	18	<b>CUMPLE</b>	El proponente aportó Certificado suscrito por él como persona natural, de fecha 16 de diciembre de 2022.

Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.12.	7 a 8	<b>CUMPLE</b>	El suscriptor de la propuesta acredita ser Ingeniero civil, con Matrícula Profesional No. 19202-33508 y C. C. No. 10549160. Aporta copia de la cédula, copia de la TP y certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería del 25 de noviembre de 2022. Se consulta.
Abono de la oferta	2.1.1.13.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15.	23 - 87	<b>VERIFICADO</b>	Aporta certificado del 14 de diciembre de 2022, se consulta en el RUES de 23 de diciembre de 2022 y la consulta no ha retornado resultados.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 23 de diciembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** Sin reporte.

**Fidubogota:** Sin reporte.

**FiduBBVA:** Que FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, es adjudicatario de CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04 (Terminado sin recibir)

**Fiduagraria:** Sin reporte.

**Fidupopular:** Fue adjudicatario de la convocatoria PAF-ICBFGS-I-156-2022.

**Fiduoccidente:** Sin reporte.

**Corficolombiana:** Sin reporte.

**Findeter:** Sin reporte-

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

**PROPONENTE No. 2**

**CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA**

**Representante Legal:**

**BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO C.C. No. 10768196**

**Integrante 1:**

**PRISMA INGENIERIA SAS BIC**

**NIT. 901546654-9**

**Representante legal:**

**BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO C.C. No. 10768196**

**Porcentaje de participación 30%**

**Integrante 2**

**INGENIERIA 3M SAS**

**NIT. 900690300-9**

**Representante Legal**

**NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO No. C.C.1063152260**

**Porcentaje de participación 30%**

**Integrante 3**

**ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DÍAZ C.C. 78690387**

**Porcentaje de participación 10%**

**Integrante 4:**

**ING.PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA.**

Nit. 900035887-1  
Representante Legal  
ALEX HARVEY DÍAZ GARCÍA C.C. 15170635  
Porcentaje de participación 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 21 de diciembre de 2022, suscrita por <b>BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>10.768196</b> , en calidad de Representante legal del proponente plural.
<b>Acreditación MIPYME</b>	2.1.1.2	Integrante 1: 20-26 155 a 158  Integrante 2: 28-32 159 a 163  Integrante 3: 38-40 168 a 168  Integrante 4 42-47 170 a 172  Subsanación 4	<b>CUMPLE Subsanó</b>	<b>Integrante 1: PRISMA INGENIERIA SAS BIC</b> Formato G: Aporta formato suscrito por representante legal y contador, del contador se aporta copia de la CC, de la TP y Certificado Vigente de la JCC. Certificado De Cámara De Comercio: Aporta certificado señala microempresa  <b>Integrante 2: INGENIERIA 3M SAS</b> Formato G: Aporta formato suscrito por representante legal y contador. Aporta documentos del contador. Certificado de cámara de comercio: aporta cámara de comercio certifica pequeña empresa  <b>Integrante 3: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DÍAZ</b> Formato G: Aporta formato suscrito por representante legal y contador. Aporta documentos del contador. Certificado de cámara de comercio: aporta cámara de comercio certifica microempresa  <b>Integrante 4: ING.PROYECTOS &amp; SOLUCIONES LTDA.</b> Formato G: Aporta formato suscrito por representante legal y



				<p>revisor fiscal. Certificado de cámara de comercio: aporta cámara de comercio que certifica pequeña empresa.</p> <p>Mediante correo de subsanación, aporta el Certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal del integrante 4, quien avala la manifestación. <b>SUBSANÓ</b></p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante 1: 20-26</p> <p>Integrante 2 28-32</p> <p>Integrante 3 No aplica.</p> <p>Integrante 4 42-47</p> <p>Subsanación 5</p>	<p><b>CUMPLE Subsanó</b></p>	<p><b>Integrante 1: PRISMA INGENIERIA SAS BIC</b> Fecha de expedición: 05 de diciembre de 2022. Domicilio: Montería. Término de Constitución: Documento privado de fecha 3 de diciembre de 2021, inscrito en Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2021. Término de Duración: 6 de diciembre de 2071. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Integrante 2: INGENIERIA 3M SAS</b> Fecha de expedición: 12 de diciembre de 2022. Domicilio: Montería. Término de Constitución: Documento privado de fecha 30 de diciembre de 2013, inscrito en Cámara de Comercio el 10 de enero de 2014. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Integrante 3: No Aplica.</b></p>

			<p><b>Integrante 4: ING. PROYECTOS &amp; SOLUCIONES LTDA.</b>  Fecha de expedición: 15 de noviembre de 2022.  Domicilio: Valledupar.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública 29 de julio de 2005 de la notaría tercera de Valledupar, inscrito en Cámara de Comercio el 29 de julio de 2005  <b>Término de Duración:</b> 26 de julio de 2025.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> Limitación 150 smlv requiere autorización de la Junta General de Socios.  Mediante correo de subsanación, el proponente aporta documento suscrito por quienes se identifican como socios de la empresa ING PROYECTOS &amp; SOLUCIONES LTDA, en donde indican que facultan al representante legal para todos los efectos de la convocatoria. <b>SUBSANÓ</b></p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Faber José Cañizares Murgas identificado con cédula de ciudadanía 77094474</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.4.1.</p>	<p>70-71</p>	<p><b>19 de diciembre de 2022</b>  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del Consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplentes del proponente.  <b>Domicilio:</b> Montería.  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p>

				<b>Duración:</b> La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más.
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.5.	10 a 12	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del representante legal del consorcio y aporta tarjeta profesional y certificado de Copnia vigente, se consulta vigencia el 15 de diciembre de 2022.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.6.	Consultados	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 22/12/2022 No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.7.	Procuraduría	<b>CUMPLE</b>	Se consulta el 23 de diciembre de 2022 y no se encuentra reportado como responsable disciplinario
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.8.	Consultados	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 23/12/2022 Los representantes legales de los consorcios no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.8.	Aportan	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes aportan certificación del 20/12/2022 No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 21 de diciembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 21 de abril de 2023</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$204.571.660,00)</b> <b>10% \$20.457.166,00</b>	<b>2.1.1.9.</b>	142-146 Subsanación 6 al 17	<b>CUMPLE</b> <b>Subsanó</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial  <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 – Mediante correo electrónico, el proponente aporta Anexo modificadorio a la póliza de seriedad aportada con la propuesta, en donde se indica que “El Formato de la presente póliza es entre particulares”. <b>SUBSANÓ.</b>  <b>Póliza No.</b> CSC-100027911 <b>Tomador:</b> CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA

				<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> MINISTERIO DEL DEPORTE – Mediante correo electrónico, el proponente aporta Anexo modificatorio a la póliza de seriedad aportada con la propuesta, en donde se indica que el Beneficiario y Asegurado es el Patrimonio Autónomo Matriz de Asistencia Técnica Findeter NIT 830.052.998-9. <b>SUBSANÓ.</b></p> <p><b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Mediante correo electrónico, el proponente aporta anexo modificatorio de la póliza de seriedad de la oferta en donde están relacionados los 4 eventos de cubrimiento de la póliza. <b>SUBSANÓ.</b></p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$20.457.166,00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/12/2022 hasta el 21/04/2023 <b>SUBSANÓ</b></p> <p><b>Soporte de pago:</b> Se evidencia en la caratula de la póliza “Directo efectivo Fecha de pago 21/12/2022.”</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.10	50 a 68	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.11. – Formato 2	<p>Integrante 1: 80</p> <p>Integrante 2: 85</p> <p>Integrante 3: 90</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado del 21 de diciembre de 2022 suscrito por BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado suscrito por NAIRA HERNÁNDEZ LUGO, del 21 de diciembre de 2022.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Aporta certificado del 21 de diciembre de 2022 suscrito por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DIAZ</p>

		Integrante 4 94-96 Subsanación 4		<b>Integrante 4:</b> Aporta certificado suscrito por FABER JOSÉ CAÑIZARES MURGAS revisor fiscal registrado en cámara de comercio y por el representante legal, de fecha 21/12/2022. Aporta copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y la tarjeta profesional. Mediante correo de subsanación, aporta el Certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal del integrante 4.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.12.	5-8	<b>CUMPLE</b>	El representante legal del consorcio aporta tarjeta profesional de ingeniero civil y certificado de vigencia del copnia expedido el 15 de diciembre de 2022
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.14	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.15	No aportan	<b>VERIFICADO</b>	No aportan RUP. Se consulta RUES el 25/12/2022, los integrantes del consorcio, No reportan multas ni sanciones.
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.16.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de diciembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:** ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ, es integrante de CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA, es adjudicatario de CONTRATO INTERVENTORIA No. 3-1-92756-19.

**Fiduagraría:** Sin reporte.

**Fidubogotá:** Sin reporte

**Fidupopular:** INGENIERIA 3M SAS es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022

**Fiduprevisora:** Sin reporte

**Corficolombiana:** Sin reporte

**Findeter:** Sin reporte

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

**PROPONENTE No. 3  
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.  
NIT: 900426155  
Representante Legal  
OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN C.C. 74082238  
SUPLENTE  
BLANCA NELLY HERNANDEZ AYALA C.C. 46366730**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 21 de diciembre de 2022, suscrita por <b>OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>74.082.238</b> , como representante legal de la empresa.
Acreditación MIPYME	2.1.1.2	7-10 16-22	<b>CUMPLE</b>	Formato 7: Suscrito por el representante legal del proponente y contador público INGRID JANINE CASTELBLANCO HERRERA, aporta tarjeta profesional y certificado de vigencia de la junta central de contadores expedido el 14 de diciembre de 2022. Certificado De Cámara De Comercio: Aporta certificado de cámara de comercio, de fecha 1 de diciembre de 2022, se clasifica como pequeña empresa.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	16-22	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 1 de diciembre de 2022. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> documento privado del 4 de abril de 2011, inscrita en la cámara de comercio el 5 de abril de 2011.

				<p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> Ingrid Janine Castelblanco Herrera C.C. No. 53099631 T.P. No. 197953-T</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	<b>No Aplica</b>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	Consultados	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 22/12/2022 No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Procuraduría	<b>CUMPLE</b>	Se consulta el 23 de diciembre de 2022 y no se encuentra reportado como responsable disciplinario
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Consultados	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 23/12/2022 Los representantes legales de los consorcios no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.8.	Aportan	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes aportan certificación del 20/12/2022 No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	Consultados	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 22/12/2022 No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b>
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 21 de diciembre de 2022 Hasta: mínimo 21 de abril de 2023	2.1.1.9.	34-54	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> HDI SEGUROS <b>Formato:</b> A FAVOR DE PARTICULARES Póliza No. 4002612 <b>Tomador:</b> PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS



<p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> (\$204.571.660,00) 10% \$20.457.166,00</p>				<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 20.457.166.00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 20/12/2022 hasta el 29/04/2023  <b>Soporte de pago:</b> Aporta.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.10.	55 a 59	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.11	61 a 64	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de fecha 21 de diciembre de 2022 suscrita por el revisor fiscal del proponente, INGRID JANINE CASTIBLANCO HERRERA aporta tarjeta profesional y certificado de la Junta central de contadores expedido el 14 de diciembre 2022.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.12	12-14	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta tarjeta profesional de ingeniero civil y certificado de vigencia del copia expedido el 30 de noviembre de 2022
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.14.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.15.	60-161	<b>CUMPLE</b>	Aportan RUP Se realiza verificación 25 de diciembre de 2022 registra sin multas
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.16	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de diciembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:** Sin reporte

**Fiduagraria:** Sin reporte..

**Fidubogota:** Es adjudicatario de la convocatoria PAF-JU-I-060-2021

**Fidupopular:** Es adjudicatario de las convocatorias PAF-ICBFGS-I-135-2022 y PAF-ICBFGS-I-144-2022

**Fiduprevisora:** Sin reporte

**Fiduoccidente:** En certificación.

**Corficolombiana:** Sin reporte.

**Findeter:** Sin reporte.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

**PROPONENTE No. 4  
UNION TEMPORAL TRINIDAD 22  
Representante Legal  
FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA  
C.C.: 93.407.404**

**Integrante 1:  
FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA  
Porcentaje de participación 50%  
C.C. No. 93407404**

**Integrante 2:  
LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ  
Porcentaje de Participación 30%  
C.C. 93367324**

**Integrante 3  
ANILIO ABADÍA SERNA  
Porcentaje de Participación 20%  
CC. 79278221**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 <b>2.1.1.1</b>	3-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 21 de diciembre de 2022, suscrita por <b>ANDREA MENDEZ PALMA,</b>

				identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.110.482.484</b> , en calidad de Representante legal del proponente plural.
<b>Acreditación MIPYME</b>	2.1.1.2	No Aporta	<b>RECHAZADA</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Formato 7: no aporta Certificado De Cámara De Comercio o RUP: No aporta <b>NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.</b></p> <p><b>Integrante 2:</b> Formato 7: no aporta Certificado de cámara de comercio o RUP: No aporta <b>NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.</b></p> <p><b>Integrante 3:</b> Formato 7: No aporta Certificado de cámara de comercio o RUP: No aporta <b>NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.</b></p> <p align="center"><b>NO SUBSANÓ – RECHAZADA</b></p> <p>El proponente debía subsanar su oferta acreditando la calidad de MIPYME de sus Integrantes <b><i>mediante certificación expedida por él y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o aportando el RUP vigente con fecha no mayor a 60 días calendario</i></b>, de acuerdo a lo previsto en los términos de referencia en el numeral 2.1.1.2. ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES:</p> <p><i>“2.1.1.2. ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES</i></p> <p><i>En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, los interesados deberán acreditar esta condición con su oferta, salvo aquellos que hayan solicitado y se le haya validado su contenido y en el término previsto en el cronograma.</i></p>

			<p><i>Conforme con lo anterior, las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, lo cual se verificará en los términos del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de la siguiente manera:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i></li> <li><i>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante o representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</i></li> <li><i>3. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</i></li> <li><i>4. Los proponentes plurales: consorcios y/o uniones temporales serán consideradas como Mipymes siempre que sus integrantes acrediten esta condición en forma individual y en los términos de los literales anteriores.”</i></li> </ol> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes contenida en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de</p>
--	--	--	--

			<p>los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Adicional a lo anterior, <b>deberá tenerse en cuenta que el Formato 7 suscrito por los proponentes señala en su nota 1:</b></p> <p><i>“NOTA 1: cuando la Certificación es expedida por Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, señalando la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa, identificando Número de Trabajadores y Activos totales en SMMLV), para acreditar este requisito debe aportar:</i></p> <p><b>1) Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y</b>  <b>2) El certificado de vigencia de la tarjeta profesional de contador.”</b>          (negrilla fuera de texto)</p> <p>SE RECOMIENDA A LOS PROPONENTES, TOMAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CADA CONVOCATORIA.</p> <p>Durante el término de subsanación, vencido el 29 de diciembre de 2022, el proponente no aportó documentos de subsanación u observaciones.</p> <p>Su propuesta se encuentra rechazada con sustento en la causal de rechazo No. 1.37.27 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p>
--	--	--	--

<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.3.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	12 a 13	<b>CUMPLE</b>	<b>21 de diciembre de 2022</b> <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación de la UT corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante principal. <b>Domicilio:</b> Bogotá. <b>Tipo:</b> Unión Temporal – Se relacionan las actividades. <b>Responsabilidad:</b> es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> La duración de la unión temporal es del plazo del contrato, la liquidación del mismo y dos (2) años más.
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.5.	8 a 10	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del proponente
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.6.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 22/12/2022, no se encuentra reportado como responsable fiscal
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.7.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 23/12/2022, no registra sanciones pendientes
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.8.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 23/12/2022, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.8.	Aporta	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado. No se encuentran vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 21 de diciembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 21 de abril de 2023</b>	<b>2.1.1.9.</b>	27 a 33	<b>RECHAZADA</b>	<b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria <b>Formato:</b> CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No. 380 45 994000040778 <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 22

**Valor Presupuesto oficial:**  
**(\$204.571.660,00)**  
**10% \$20.457.166,00**

**Beneficiario/Asegurado:**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9

**Número y objeto de la convocatoria:** número y objeto coinciden con la convocatoria.

**Participación e identificación integrantes:** Están correctamente relacionados.

**Cubrimiento de eventos:** están relacionados en la carátula de la póliza.

**Valor asegurado:** \$20,457,166.00

**Vigencia de los amparos:** Desde 21/12/2022 al 05/05/2023

**Soporte de pago:** No aporta. **NO CUMPLE -**

**NO SUBSANÓ - RECHAZADA**

El proponente DEBIA SUBSANAR su oferta aportando el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, en las notas 1 y 2 del numeral 2.1.1.9, de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

*"2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.*

*El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:*

*(...)*

**NOTA 1. Presentada oportunamente la garantía, verificado**



				<p><u>que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.</u></p> <p><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)."</u></p> <p>Durante el término de subsanación, vencido el 29 de diciembre de 2022, el proponente no aportó documentos de subsanación u observaciones.</p> <p>Su propuesta se encuentra rechazada con sustento en la causal de rechazo No. 1.37.27 "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea."</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.10.	34 a 40	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.11. – Formato 2	Integrante 1: 21 Integrante 2: 43 Integrante 3 42	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado suscrito por la persona natural de fecha 16 de diciembre de 2022</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado suscrito por la persona natural de fecha 16 de diciembre de 2022</p> <p><b>Integrante 3:</b> Aporta certificado suscrito por la persona natural de fecha 21 de diciembre de 2022.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.12.	6	<b>CUMPLE</b>	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93407404, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la

				profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-095823.  Aporta certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.14	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.15	-	<b>VERIFICADO</b>	Consultado el Registro Único Empresarial, el proponente no registra sanciones, consulta de 25 de diciembre de 2022.
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.16	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de diciembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 22.**, **no cumple** con lo establecido en los términos de referencia y su propuesta se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE** con sustento en la causal de rechazo No. 1.37.27 “*Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.*”

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:** ANILIO ABADIA SERNA, es adjudicatario de las Convocatorias No. 3-1-102452-CONV-SID-091-2021-03 (PAF-SUCRE-I-115-2022).

**Fiduagraria:** Sin reporte.

**Fidubogota.** Luis Fernando Lopez Triana es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATF-I-004-2022

**Fidupopular:** Sin reporte.

**Fiduprevisora:** Sin reporte.

**Corficolombiana:** Sin reporte.

**Fiduoccidente:** Sin reporte.

**Findeter:** Sin reporte.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

**PROPONENTE 5**

**CONSORCIO NEO-ARM**

Representante del consorcio:

**WILLIAM FERNANDO PEDRAZZA JARAMILLO**

C.C: 94.330.138 de Palmira

Conformado por:

Integrante 1:

**NEOINGENIERIA P&T S.A.S BIC**

**NIT 900416822-9**

Representante Legal

William Fernando Pedraza Jaramillo C.C. No. 94330138

Porcentaje de participación: 50%

Integrante 2

**ARM CONSULTING S.A.S.**

Nit 822.007.239-7

Representante Legal

JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS

CC 1.121.844.182

ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ

CC 86.053.753

Porcentaje de participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	2 a 3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 21 de diciembre de 2022 suscrita por WILLIAM FERNANDO PEDRAZZA JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.330.138, en calidad de representante del proponente plural.
<b>Acreditación MIPYME</b>	2.1.1.2	200 - 203 14 a 21 212	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Formato 7: no aporta Certificado De Cámara De Comercio o RUP: Aporta cámara de comercio de fecha 12/12/2022 en donde se certifica que el tamaño de la empresa es pequeña. RUP: 02/12/2022: Certifica que es mediana empresa. <b>Integrante 2:</b> Formato 7: Aporta del 21/12/2022 suscrito por el representante legal y una contadora de quien se aporta tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores. Certificado De Cámara De Comercio o RUP: Aporta cámara de comercio de fecha 12/12/2022 en donde se certifica que el tamaño de la empresa es Pequeña.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.3.	14 a 21 11 a 12 y 23 a 27	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1. NEOINGENIERIA P&amp;T SAS BIC</b> <b>Fecha de expedición:</b> 12 de diciembre de 2022. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 22 de febrero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2011. <b>Término de Duración:</b> Indefinida <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, tampoco registra limitaciones. <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.

				<p><b>Integrante 2. ARM CONSULTING S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 04/12/2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, sin embargo, reporta la siguiente limitación: <i>“EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJERCER LIBREMENTE SUS FACULTADES SIEMPRE QUE LOS ACTOS O CONTRATOS NO EXCEDAN DE DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE. LOS QUE EXCEDAN DICHA SUMA DEBERÁN SER APROBADOS LOS (SIC) LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.”</i>  Para el efecto, aporta acta de sesión extraordinaria de la asamblea de accionistas del 17 de diciembre de 2022, en la cual se autoriza al representante legal a participar en la presente convocatoria.  <b>Domicilio:</b> Villavicencio – Meta  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 27 de febrero de 2004, inscrita en la Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2004.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> Emma Catalina Piza Rosas CC 52.499.361</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.4.1.</p>	<p>31 a 32</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 19 de septiembre de 2022  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria, indivisible y mancomunada.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración de este Consorcio es igual al contrato y aun año adicional.</p>

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	29 a 30	<b>CUMPLE</b>	Aporta copia de documentos de identificación legales de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 22/12/2022, no se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 23/12/2022, no registra sanciones pendientes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.8.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 23/12/2022, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	Aporta	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado. No se encuentran vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 21 de diciembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 21 de abril de 2023</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$204.571.660,00)</b> <b>10% \$20.457.166,00</b></p>	2.1.1.9.	48 a 50 Subsanación 1	<b>CUMPLE</b> <b>Subsanó</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial S.A. <b>Formato:</b> SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 21-45-101395812 <b>Tomador:</b> CONSORCIO NEO-ARM. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT: 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> están correctamente relacionados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. Los amparos son los expresamente establecidos en los términos de referencia del proceso. No le resulta aplicable el Decreto 1082 de 2015. <b>Valor asegurado:</b> \$20.457.166 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/12/2022 hasta el 21/05/2023.</p>

				<b>Soporte de pago:</b> Mediante correo de subsanación aporta recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta. <b>SUBSANÓ</b>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.10.	51 a 60	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.11	62 64 a 67	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el representante legal de la sociedad de fecha 21/12/2022. <b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 21 de septiembre de 2022. Aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.12	86, 87 y consultado	<b>CUMPLE</b>	WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 94330138, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-151558 desde el 21 de Febrero de 2008,
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.14.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.15.	212 a 429	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> No aporta. Se consulta RUES 25 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. <b>Integrante 2.</b> Aporta de fecha 02/12/2022. Se consulta RUES 25 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.16	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	Frente a las consultas realizadas, los integrantes no tienen anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 23 de diciembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO NEO-ARM, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**



**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** ARM CONSULTING S.A.S: Conformar el CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-I-112-2022.

**Fidubogotá:** Sin reporte.

**FiduBBVA:** Sin reporte.

**Fidupopular:** Sin reporte.

**Fiduagraria:** Sin reporte.

**Fiduoccidente:** Sin reporte.

**Corficolombiana:** Sin reporte.

**Findeter:** Sin reporte.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

**PROPONENTE No. 6: CONSORCIO MORITA-CASANARE**  
**Representante** ARIEL HERNAN AGUIRRE ORTIZ C.C.: 1.022.373.479  
 Conformado por:

**Integrante No. 1**  
 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO CC: 19.483.980  
**Porcentaje de Participación: 50%**

**Integrante No. 2**  
**C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA** NIT: 900.014.559-0  
**Representante Legal:** JAIRO EDUARDO OLMOS RICO CC: 79.646.868  
**Representante Legal Suplente:** CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA identificado con CC 79.592.132  
**Porcentaje de Participación: 50%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrita por ARIEL HERNAN AGUIRRE ORTIZ C.C.: 1.022.373.479, en calidad de representante del consorcio.
Acreditación MIPYME	2.1.1.2.	27 A 30 14 a 25 Subsanación	<b>CUMPLE Subsanó</b>	<b>Integrante No. 1:</b> Aporta formato G en el cual realiza manifestación de acreditación Mipyme suscrito por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO

		1. Registro Mercantil CABA persona natural		<p>AMARILLO persona natural y por la contadora ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.116.924 t T.P. 236059-T.</p> <p>Mediante correo de subsanación, el proponente aporta el registro mercantil de fecha 19 de diciembre de 2022 del Integrante Clemente Alfredo Buitrago Amarillo donde expresamente se menciona que es pequeña empresa, que junto con la certificación previamente aportada, cumple el requisito de acreditación de Mipyme. <b>SUBSANÓ</b></p> <p><b>Integrante No. 2:</b></p> <p>Aporta formato de acreditación de mipyme con los respectivos soportes, cumpliendo así con el literal b del numeral 2.1.1.1 "ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	10-15	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1: No Aplica</b></p> <p><b>Nombre:</b> CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</p> <p><b>Integrante No. 2: C &amp; J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 30 de noviembre de 2022.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 03 de marzo de 2005, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2005.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Hasta el 02 de marzo de 2045.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4.	32 a 33	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 20 de diciembre de 2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria  <b>Participación:</b> se encuentra definida dentro del documento.  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> Igual o superior al plazo del contrato y doce (12) meses adicionales.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	35 a 38	<b>CUMPLE</b>	Aporta copia de documento de identificación del representante del proponente plural, del representante legal del integrante 2 y de la persona natural, integrantes del consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 22/12/2022, no se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 23/12/2022, no registra sanciones pendientes
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Consultados el 23/12/2022, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	Aporta	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado. No se encuentran vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 21 de diciembre de 2022 Hasta: mínimo 21 de abril de 2023	2.1.1.9.	61 a 64	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.  <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.  <b>Póliza No.:</b> 14-45-101090433</p>

<p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$204.571.660,00)</b> <b>10% \$20.457.166,00</b></p>				<p><b>Tomador:</b> CONSORCIO MORITA - CASANARE  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9.  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> Se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$20.457.166,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/12/2022 hasta el 21/05/2023.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta el recibo de pago.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.10.</p>	<p>66 a 67</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan RUT de los integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.11. – Formato 2</p>	<p>70 69 Subsanación 3.Formato Parafiscales Clemente</p>	<p><b>CUMPLE Subsanó</b></p>	<p><b>Integrante No. 1:</b>  Certificado de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por la persona natural CARLOS ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980.  Mediante correo de subsanación, el proponente aporta del Integrante Clemente Alfredo Buitrago Amarillo, certificado de Parafiscales ajustado, mencionando que no se encuentra obligado a pagar parafiscales. <b>SUBSANÓ.</b>  <b>Integrante No. 2:</b>  Certificado de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el representante legal de la sociedad JAIRO EDUARDO OLMOS RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.646.868.</p>

Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.13	32-33	<b>CUMPLE</b>	CESAR AGUSTO BUSTOS FONSECA, representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-73246 CND, otorgada mediante Resolución Nacional 1315 y certificado de vigencia del COPNIA del 13 de diciembre de 2022.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.15	N/A	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante No. 1:</b> No se aporta documento. Se consulta el RUES, fecha 25/12/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>  <b>Integrante No.2:</b> No se aporta documento. Se consulta el RUES, fecha 25/12/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23/12/2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO MORITA-CASANARE, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

***La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.***

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Findeter:** Sin reporte

**Fidubogotá:** Sin reporte.

**Fiduprevisora:** C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA: Conformar el CONSORCIO INTER-QUINDIO, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-I-104-2022

**FiduBBVA:** CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, es integrante de CONSORCIO MORITA-CASANARE, es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022.

**Fiduagraria:** En certificación

**Fidupopular:** CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATICBF-I-166-2022

**Fiduoccidente:** En certificación

**Corficolombiana:** Sin reporte.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

**PROPONENTE No. 7: CONSORCIO BC INTERVENTORES**

Representante Legal. **MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.049.625.075  
Representante Legal Suplente. **JOSE MIGUEL BUITRAGO IBÁÑEZ** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.049.529.025

**Conformado por:**

**Integrante N° 1**

**BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.**

No IDENTIFICACIÓN NIT: 900.779.202-1 Porcentaje de Participación: 70%

Representante Legal. **MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.049.625.075

Representante Legal Primer Suplente. **LESLEY TATIANA HORTA BARAJAS** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.013.675.227

**Integrante N° 2**

**CAMINOS SAS**

No IDENTIFICACIÓN NIT: 822.003.009-1 Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal. **SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPEZ C.C. 93356517**

Representante Legal Suplente. **MARIA CONSUELO LOPEZ ARCHILA C.C. 21236936**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	04 – 06 Subsanación 1.Carta de presentación	<b>CUMPLE Subsanó</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrita por el representante del consorcio MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ, con CC. 1.049.625.075. Mediante correo de subsanación, el proponente aporta Carta de presentación de



				la oferta incluyendo los numerales 9, 13 y 14 del formato No. 1. <b>SUBSANÓ</b>
<b>Acreditación calidad De MiPymes</b>	2.1.1.2	<b>Integrante 1</b> 68 A 149 <b>Integrante 2</b> 150 A 184	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta Registro Único de Proponentes de fecha 28 de noviembre de 2022, en cual se observa que la persona jurídica su tamaño es: PEQUEÑA EMPRESA</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta Registro Único de Proponentes de fecha 6 de diciembre de 2022, en cual se observa que la persona jurídica su tamaño es: MICROEMPRESA.</p> <p>Conforme a lo cual cumple al acreditar su calidad de Mipyme de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia:</p> <p><i>“En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”</i></p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 <i>“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras.”</i></p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.3.	<b>Integrante 1</b> 13 - 18 <b>Integrante 2</b> 19 - 27	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1</b> <b>Nombre: BRAIN INGENIERIA VIAL SAS</b> <b>NIT: 900.779.202-1</b> <b>Fecha de expedición del certificado: 28 de noviembre de 2022</b></p>

				<p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 3 de octubre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2014, con el No. 01875118 del Libro IX.  <b>Término de Duración:</b> Su duración es Indefinida  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No reporta</p> <p><b>Integrante No. 2</b>  <b>Nombre :</b> CAMINOS SAS  <b>NIT:</b> 900.173.496-6  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 03 de diciembre de 2022  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Término de Constitución:</b> POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006  <b>Término de Duración:</b> Su duración es Indefinida  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	10 – 11 Subsanación 2.Cédula	<b>CUMPLE Subsanó</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 19 de diciembre de 2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Cajicá - Cundinamarca  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio</p>

				<p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria  <b>Participación:</b> 70% y 30 %  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> CUMPLE  <b>Duración:</b> La duración de este consorcio es: no será inferior al plazo del contrato y un año más.</p> <p>El proponente mediante correo de subsanación, aporta copia de la cedula de ciudadanía de <b>SAMUEL FERNANDO HOMEZ LÓPEZ</b> con <b>CC. 93.356.517</b> representante legal de <b>CAMINOS S.A.S. SUBSANÓ</b></p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	27	CUMPLE	Se aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante del Consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Consultados el 22/12/2022, no se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Consultados el 23/12/2022, no registra sanciones pendientes
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	Consultado	CUMPLE	Consultados el 23/12/2022, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	Aporta	CUMPLE	Aporta certificado. No se encuentran vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 21 de diciembre de 2022 Hasta: mínimo 21 de abril de 2023	2.1.1.9.	43 - 54	CUMPLE	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial  <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.  <b>Póliza No.:</b> NB 100238785  <b>Tomador:</b> CONSORCIO BC INTERVENTORES</p>

<p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> (\$204.571.660,00) 10% \$20.457.166,00</p>				<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT 830.052.998-9  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> Se indican los integrantes del proponente plural, junto con el porcentaje de participación.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia  <b>Valor asegurado:</b> \$ 20.457.166  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/12/2022 hasta el 21/05/2023  <b>Soporte de pago:</b> Se identifica en la caratula de la póliza "Directo efectivo, Fecha de pago: 21/12/2022."</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	2.1.1.10.	56 a 60	<b>CUMPLE</b>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	2.1.1.11. Formato 2	<p><b>Integrante 1</b> 63 <b>Integrante 2</b> 64</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Allega certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica <b>MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ, identificado con C.C. 1.049.625.075 de Tunja</b>, de fecha 21 de diciembre de 2022.   <b>Integrante 2:</b> Allega certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica <b>HOMEZ LOPEZ SAMUEL FERNANDO con C.C. 93356517</b>, de fecha 21 de diciembre de 2022.</p>
<p><b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto</b></p>	2.1.1.12.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<p><b>Abono de la oferta</b></p>	2.1.1.13	6 A 8	<b>CUMPLE</b>	<p><b>SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPEZ</b>, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93356517, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-27988 desde el 21 de Abril de 1988. Aporta tarjeta profesional y COPNIA.</p>
<p><b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b></p>	2.1.1.14	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica

Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 68 A 149 Integrante 2 151 A 184	VERIFICADO	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta documento de fecha 28/11/2022, Se consulta el RUES, fecha 25 de diciembre 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta documento de fecha 06/12/2022, Se consulta el RUES, fecha 25 de diciembre de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tienen anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de diciembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**, se tiene que la propuesta presentada por la **CONSORCIO BC INTERVENTORES, cumple** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **habilitada jurídicamente, no obstante**, tal como se detalla a continuación, el proponente **incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS al sumar 4 contratos adjudicados y/o en ejecución** y con ello en causal de rechazo, por lo tanto la propuesta es **RECHAZADA**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

**Fiduciaria BBVA:** BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S., es integrante de CONSORCIO BC INTERVENTORES, es adjudicatario de las Convocatorias No. **PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-131-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022.** El proponente mediante documento de subsanación, aporta documento denominado Acta de Recibo a Satisfacción pero solo se encuentra suscrita por el contratista. La gerencia de infraestructura de Findeter confirma que el contrato se encuentra Terminado Sin Recibir. Conforme a lo establecido en la regla de concentración de contratos, *“En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.”*, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra terminado sin recibir, el contrato suscrito resultante de la adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022 aplica para la suma de contratos y para la regla de concentración de contratos, pues el mismo no se encuentra recibido a satisfacción, prueba de ello es que el documento que aporta el proponente no se encuentra suscrito por quien debe recibir el contrato.

**Fiduagraria:** Sin reporte.

**Fidubogota:** Sin reporte.

**Fiduprevisora:** BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.: Conforman el CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022, quien es adjudicatario de la convocatoria **PAF-EUC-I-110-2022.**

**Fidupopular:** Sin reporte.

**Fiduoccidente:** Sin reporte.

**Corficolombiana:** Sin reporte.

**Findeter:** Sin reporte.

De conformidad con las certificaciones de concentración de contratos relacionadas anteriormente, el proponente **CONSORCIO BC INTERVENTORES, incurre en concentración de contratos, de conformidad con el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y en consecuencia se encuentra incurso en la causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”, establecida en el subnumeral 1.37.30 del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29/12/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 204.571.660</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TRINIDAD - CASANARE</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900426155-7</span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900426155-7</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	29-dic-22				
Monto Carta CC:	\$ 40.914.332				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$40.914.332,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Correo enviado el 29/12/2022	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 40.914.332	\$ 40.914.332	CUMPLE

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATMINDEPORTE-189-2022
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Fecha de diligenciamiento:	30/12/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>CONSORCIO BC INTERVENTORES</u>
Representante Legal:	MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	900.779.202-1	70,00%	<b>SI</b>
2	CAMINOS SAS	822.003.009-1	30,00%	<b>SI</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">109-2018</td><td align="center">182,53</td></tr> <tr><td align="center">CMA-2019-01</td><td align="center">53,70</td></tr> <tr><td align="center">MSJP-CMA-06-12/04/2019</td><td align="center">47,79</td></tr> <tr><td align="center">IMC-056-2019</td><td align="center">26,56</td></tr> <tr><td align="center"><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>310,57</b></td></tr> </table>	109-2018	182,53	CMA-2019-01	53,70	MSJP-CMA-06-12/04/2019	47,79	IMC-056-2019	26,56	<b>TOTAL</b>	<b>310,57</b>
109-2018	182,53												
CMA-2019-01	53,70												
MSJP-CMA-06-12/04/2019	47,79												
IMC-056-2019	26,56												
<b>TOTAL</b>	<b>310,57</b>												
<b>b.</b>	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">109-2018</td><td align="center">182,53</td></tr> <tr><td align="center"><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>182,53</b></td></tr> </table>	109-2018	182,53	<b>TOTAL</b>	<b>182,53</b>	<b>SI</b>						
109-2018	182,53												
<b>TOTAL</b>	<b>182,53</b>												

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1416.21 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construídos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construída, de una infraestructura existente.

ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas, espacios abiertos y polígonos.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11/titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que estenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	<b>204.571.660,00</b>	Pesos
--	----	-----------------------	-------

<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	<b>306.857.490,00</b>	Pesos
		<b>306,86</b>	SMMLV

<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>	\$	<b>143.200.162,00</b>	Pesos
		<b>143,20</b>	SMMLV



Contrato 1: No	109-2018										
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA No 065 DE 2018 VÍAS RURALES Y URBANAS, No 066 de 2018 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y No 098 ESCENARIOS DEPORTIVOS LOS CUALES EJECUTARÁN EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES DEPARTAMENTO DE SANTANDER – VIGENCIA 2018										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19/09/2019</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	19/09/2019	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td>182,53</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	182,53	b. (0,7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)		
Día/Mes/Año											
19/09/2019											
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)										
a. (1,5 veces el valor del PE)	182,53										
b. (0,7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 151.157.979,57										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	182,53										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	182,53										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. 99% Y CAMINOS SAS 1%</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. 99% Y CAMINOS SAS 1%						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. 99% Y CAMINOS SAS 1%								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 109-2018 suscrito con el MUNICIPIO DE MOGOTES, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área construida cubierta correspondiente a escenarios deportivos de 3.647,74 m2</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto o alcances diferentes a los requeridos (interventoría a vías, infraestructura educativa y edificios públicos), por lo tanto se aplica lo señalado en el aparte del numeral , que establece:</p> <p>"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1416,21 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)"</p> <p>Por lo tanto, se procedió a verificar el área construida de escenarios deportivos, evidenciando un área mayor a la requerida, por lo cual es tenido en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Conforme a lo expuesto, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>										

Contrato 2: No	CMA-2019-01										
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER SEDE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11/12/2020</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	11/12/2020	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td>53,70</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	53,70	b. (0,7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)		
Día/Mes/Año											
11/12/2020											
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)										
a. (1,5 veces el valor del PE)	53,70										
b. (0,7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 47.134.651,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	53,70										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	53,70										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato CMA-2019-01 suscrito con el MUNICIPIO DE CHITARAQUE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas (se evidencia que el alcance del contrato es la construcción de un escenario deportivo, en el cual se realizó toda la construcción desde cimientos, placa, estructura y cubierta)</p> <p>Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>										

Contrato 3: No	<b>MSJP-CMA-06-12/04/2019</b>			
Objeto:	<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA ESCUELA LA AMISTAD EN LA VEREDA MUÑOCS Y CAMACHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – BOYACÁ</b>			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
	6/11/2019		a. (1,5 veces el valor del PE)	<b>47,79</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 39.575.830,00		b. ( 0,7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	47,79			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	47,79			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. 12% Y CAMINOS SAS 88%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato MSJP-CMA-06-12/04/2019 suscrito con el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de recibo final del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</li> <li>- Acta de liquidación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</li> <li>- Acta de recibo final del contrato de obra objeto de interventoría y su cuadro de cantidades finales, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas (se evidencia que realizó toda la construcción de la cancha desde cimientos, placa, estructura y cubierta)</li> <li>- Acta de liquidación del contrato de obra objeto de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</li> </ul> <p>Revisada la documentación aportada no es posible evidenciar los integrantes y sus correspondientes porcentajes de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato (CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS ), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación</p>			
<b>Solicitud de subsanación:</b>	Se le solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. , en el que se evidencia los integrantes del CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS (ejecutó a interventoría) y sus correspondientes porcentajes de participación			
<b>Observaciones a la Solicitud de subsanación:</b>	Mediante correo electrónico de fecha jueves, 29 de diciembre de 2022 4:48 p. m., el proponente allega lo solicitado por la Entidad Por lo tanto, el contrato cumple y es tenido en cuenta para la evaluación			

Contrato 4: No	<b>IMC-056-2019</b>			
Objeto:	<b>INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL PARQUE BICENTENARIO QUE INCLUYE OBRAS DEPORTIVAS, CANCHA MÚLTIPLE, CERRAMIENTO, GRADERÍA Y OBRAS DE URBANISMO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBANA-- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
	20/12/2019		a. (1,5 veces el valor del PE)	<b>26,56</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 21.991.200,00		b. ( 0,7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	26,56			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	26,56			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato IMC-056-2019 suscrito con el MUNICIPIO DE TIBANA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de recibo final del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</li> </ul> <p>Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>			
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente aportó CUATRO (4) contratos; sin embargo, el contrato de orden No.3 no cumple por las razones expuestas (debe subsanar)</p> <p>Por lo tanto, con los TRES (3) contratos válidos el proponente NO CUMPLE con la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece:</p> <p>"(...) a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>NO HABILITADO</b></p>			
<b>Observación general:</b>	<p>Mediante correo electrónico de fecha jueves, 29 de diciembre de 2022 4:48 p. m., el proponente atendió lo requerido por la Entidad</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABIL</b></p>			

# Fernando José Sánchez Pardo, Ingeniero Civil

---

Bogotá D.C, 28 de diciembre de 2022

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Bogotá D.C

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

Estimados señores

Yo, Fernando José Sánchez Pardo, identificado con cedula de ciudadanía N°10.549.160 de Popayán, presento subsanación de documentos según el informe de evaluación preliminar, con el fin de continuar con el proceso de selección.

**Nota:** Se anexan los siguientes documentos:

1. Formato 1: Carta de presentación de la propuesta.

Atentamente,



**Fernando José Sánchez Pardo**

Representante legal

CC 10.549.160

# Fernando José Sánchez Pardo, Ingeniero Civil

---

## FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Bogotá, 28 diciembre de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. **Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:**  
**- No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años**

## Fernando José Sánchez Pardo, Ingeniero Civil

---

- he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años, **NO LO CONOZCO, NO APLICA.**

- En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda, **LO CUAL HARE OPORTUNAMENTE**

10. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.

14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.

15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito.

[Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

16. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios.

[Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.

17. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en \_\_\_\_\_ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

18. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:

a- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.

b- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.

c- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

19. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 6- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: Fernando José Sánchez Pardo

## Fernando José Sánchez Pardo, Ingeniero Civil

---

Documento de identidad o NIT: 10.549.160 de Popayán

Representante Legal: Fernando José Sánchez Pardo

País de Origen del Proponente: Colombia

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: CRA 19A No 88 – 37 Apartamento 502

Ciudad: Bogotá

Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Teléfono Móvil: 3146803344

Correo Electrónico: sanchezp70@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:  \_\_\_\_\_

Nombre: Fernando José Sánchez Pardo

C.C.: C.C.: 10.549.160

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios

o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

**NOTA:** Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un **Ingeniero Civil o Arquitecto**.

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es **Ingeniero Civil o Arquitecto**, yo \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos) **Ingeniero Civil o Arquitecto**, con Matrícula

Profesional No.

\_\_\_\_\_ y C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la presente propuesta”.

\_\_\_\_\_ (Firma de quien abona la propuesta)

# CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA



Montería, 29 de diciembre de 2022

Señores  
**FINDETER**  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
Bogotá, D.C.-Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022 - CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.**

**ASUNTO: RESPUESTA A DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD.**

Cordial saludo

En atención al informe preliminar – verificación de requisitos habilitantes, de fecha 27 de diciembre de los corrientes, me permito anexar los siguientes documentos, en aras de que se habilite la propuesta presentada por el **CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA**:

**A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

➤ **Acreditación MIPYME**

**Integrante 4:** *Formato G: Aporta formato suscrito por representante legal y contador Certificado de cámara de comercio: aporta cámara de comercio que certifica pequeña empresa, Sin embargo, del revisor fiscal del integrante 4, quien avala la manifestación, no se aporta certificado de la junta central de contadores, el cual debe estar vigente– **NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.***

**RTA.:** Se anexa Certificado de vigencia de la junta central de contadores de **FABER JOSÉ CAÑIZARES MURGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.094.474 de Valledupar y TP No. 164408-T.

➤ **Para acreditación de la existencia y representación legal**

**Integrante 4:** *Limitación del Representante Legal: Limitación 150 smlv requiere autorización de la Junta General de Socios. No aporta – **NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.***

**RTA.:** Se adjunta carta de autorización de los socios de la empresa **ING. PROYECTOS SOLUCIONES LTDA.**, dándole facultades para presentar propuesta y posible firma de contrato al representante legal de la compañía (**ALEX HARVEY DÍAZ GARCÍA**).

➤ **Garantía de seriedad de la oferta: NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.** *El proponente debe aportar anexo modificatorio de la póliza de seriedad aportada con la propuesta, en el que i) se ajuste el Formato de la póliza a particulares, ii) la denominación del Asegurado y Beneficiario, iii) se incluyan de manera expresa los 4 eventos de cobertura y, iv) Se ajuste la vigencia, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia –.*

**RTA.:** Se adjunta anexo modificatorio de la garantía de seriedad, con los ajustes de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286**  
**Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**

# CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA



➤ **Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social**

**Integrante 4:** *Aporta certificado suscrito por FABER JOSÉ CAÑIZARES MURGAS revisor fiscal registrado en cámara de comercio y por el representante legal, de fecha 21/12/2022. Aporta copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y la tarjeta profesional. No aporta certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.* **NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.**

**RTA.:** Se anexa Certificado de vigencia de la junta central de contadores de **FABER JOSÉ CAÑIZARES MURGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.094.474 de Valledupar y TP No. 164408-T.

Con lo anterior, esperamos haber subsanado lo pertinente al componente jurídico.

Teniendo en cuenta lo anterior, esperamos haber subsanado las observaciones del comité evaluador y se habilite nuestra propuesta.

**BÓRIS NICOLAS CASSAB BARRETO**  
C.C. 10.768.196 de Montería-Córdoba  
Representante Legal



Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**164408-T**

FABER JOSE  
CAÑIZARES MURGAS  
C.C. 77094474

RESOLUCION INSCRIPCION 394  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

FECHA 13/12/2011

PRESIDENTE

*[Handwritten Signature]*  
DANIEL SARMIENTO PAVAS

175680

FIRMA DEL TITULAR

91121

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

4047008810000681

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77094474 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 164408-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

Valledupar, 12 de diciembre de 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.**  
Bogotá, D.C. – Colombia

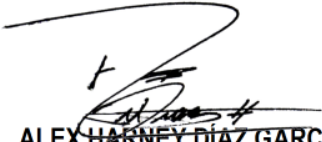
Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

**LOS SUSCRITOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA**

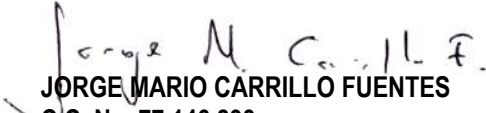
Se permiten informar que el Representante Legal de nuestra empresa, cuyo nombre se indica en el certificado de existencia y representación legal anexo en la propuesta, cuenta con nuestra autorización para la presentación de la oferta y posible firma del contrato de obra que se derive del proceso en referencia, cuyo objeto es: es **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.**

El representante legal posee todas las facultades para ejercer todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos de la empresa (artículo 63), sin límite de capacidad para presentar propuestas o suscribir contratos.


Agradeciendo su amable atención.



**ALEX HARNEY DÍAZ GARCÍA**  
C.C. No. 15.170.635  
SOCIO DE LAS ACCIONES DE SOCIEDAD  
Participación del 50%



**JORGE MARIO CARRILLO FUENTES**  
C.C. No. 77.146.893  
SOCIO DE LAS ACCIONES DE SOCIEDAD  
Participación del 25%



**LUIS ALBERTO CHINCHILLA USTARIZ**  
C.C. No. 77.174.690  
SOCIO DE LAS ACCIONES DE SOCIEDAD  
Participación del 25%

c.c. Archivo

**Dirección: Calle 19B No. 6A-28 Kennedy**  
**Teléfono: 5894843 Celular: 3013988414-3145413828-3205384894-3157363985**  
**Email: [ingprosolltda@gmail.com](mailto:ingprosolltda@gmail.com)**  
**Valledupar- Cesar**





No. PÓLIZA	CSC-100027911	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	280064207	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	21/12/2022	24:00 Horas Del	21/04/2023	N/A	N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No. I-189-2022 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - ESPINOSA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE - CC: 78690387 (PART. 10,0 %)  
 INTEGRANTE 2 - ING PROYECTOS Y SOLUCIONES LTDA - NIT: 900035887-1 (PART. 30,0 %)  
 INTEGRANTE 3 - PRISMA INGENIERIA S.A.S BIC - NIT: 901546654-9 (PART. 30,0 %)  
 INTEGRANTE 4 - INGENIERIA 3M S.A.S - NIT: 900690300-9 (PART. 30,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL ( CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA )

CÓDIGO ASEGURADO 6774304



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CSC-100027911 y endoso, 1 cuyo afianzado es: CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER / PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER , expedida por la Compañía en 28/12/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los 28 días del mes DICIEMBRE del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.







## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

## PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. \_\_\_\_\_

### CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

#### 1. AMPAROS

##### AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROponente DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.



## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

**PARAGRAFO:** DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

## 2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

### CONDICIÓN SEGUNDA.

#### 1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

#### 2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

### 3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

#### CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

#### CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

#### CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

#### CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

#### CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

**CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

**CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

**CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.**

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

**CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

**CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.**

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

#### CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

#### CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA \_RECIBIDO\_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

#### CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

#### CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

#### CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

  
Boris Cassab  
EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS  
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.



tu compañía siempre



Bogotá, 20 de Diciembre de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.**

**CERTIFICA**

Que la sociedad PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS con Nit 900426155 tiene con nuestra entidad **un cupo de crédito pre-aprobado** por valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$40.914.332,00) M/CTE.**

Destinado para la convocatoria **No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**, que tiene por objeto contratar la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de 15 días contado a partir del 20 de Diciembre de 2022 hasta el 5 de Enero de 2023, para la convocatoria No. **PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022.**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bogotá el 20 de Diciembre de 2022.

Cordialmente,



**MARCELA VARGAS ZAMBRANO**

Representante legal de Bancolombia S.A.

CC 52.647.188 de Bogotá

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Marcela Vargas Zambrano

Cargo: Gerente Sistema Palatino

Correo electrónico: [marcvarg@bancolombia.com.co](mailto:marcvarg@bancolombia.com.co)



Bogotá, 29 de Diciembre de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.**

**BANCOLOMBIA S.A.  
CERTIFICA**

Que la sociedad PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS con Nit 900426155 tiene con nuestra entidad **un cupo de crédito pre-aprobado** por valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$40.914.332,00) M/CTE.**

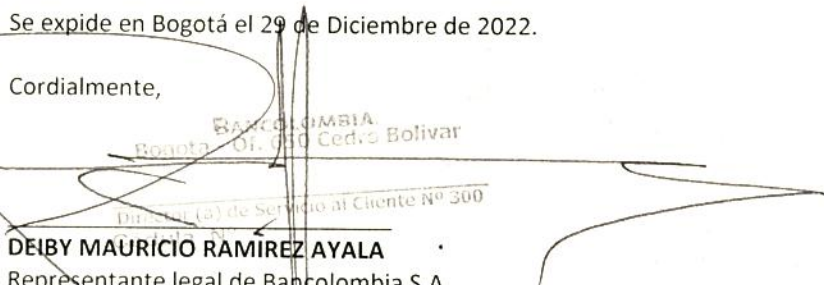
Destinado para la convocatoria **No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**, que tiene por objeto contratar la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de 30 días contado a partir del 29 de Diciembre de 2022 hasta el 29 de Enero de 2023, para la convocatoria No. **PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022.**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bogotá el 29 de Diciembre de 2022.

Cordialmente,

  
BANCOLOMBIA  
Bogotá - Of. 030 Cedro Bolivar  
Director (a) de Servicio al Cliente N° 300

**DEIBY MAURICIO RAMIREZ AYALA**

Representante legal de Bancolombia S.A.

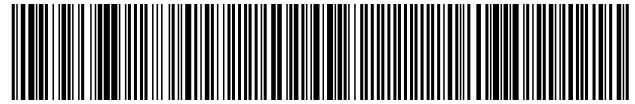
CC 80.161.071 de Bogotá

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Deiby Mauricio Ramirez Ayala

Cargo: Sub gerente Sucursal Cedro Bolivar

Correo electrónico: [deramire@bancolombia.com.co](mailto:deramire@bancolombia.com.co)



7709998021167004356288

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 10000043562883

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
29/12/2022 03:23p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO NEO-ARM.				NAD. 336.897
<b>LA SUMA DE:</b> Ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos . *****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000043562883				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
ANTIGUO COUNTRY-45-101395825-0-1	\$58,858.00		\$11,183.00	\$70,041.00
ANTIGUO COUNTRY-45-101395812-0-1	\$38,686.00		\$7,350.00	\$46,036.00
ANTIGUO COUNTRY-45-101395802-0-1	\$50,657.00		\$9,625.00	\$60,282.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 176,359.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	176,359.00
			<b>OTROS:</b>	\$176,359.00
<b>TRANSACCION:</b> 0004356288			<b>TOTAL:</b>	\$176,359.00
<b>CAJERO: PAGUESTADO</b>				

# CONSORCIO MORITA-CASANARE

Ciudad y Fecha: **Bogotá, 28 de diciembre de 2022**

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022.**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: Contratar la “**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE**”

**Asunto:** Respuesta Informe de Evaluación Preliminar

Cordial saludo,

En atención al informe de evaluación preliminar, nos permitimos manifestarnos de acuerdo con la verificación emitida al **CONSORCIO MORITA-CASANARE**.

## **Verificación Jurídica:**

1. De la **ACREDITACIÓN MIPYME**, la entidad realiza la siguiente observación:

### **NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR**

El integrante 1 - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO debe subsanar el requisito, **adjuntando copia del registro mercantil de manera adicional a la certificación y documentación aportada o aportando el RUP vigente con fecha no mayor a 60 días calendario**, de acuerdo a lo previsto en los términos de referencia en el numeral 2.1.1.2. ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES:

#### **“2.1.1.2. ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES**

*En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, los interesados deberán acreditar esta condición con su oferta, salvo aquellos que hayan solicitado y se le haya validado su contenido y en el término previsto en el cronograma. Conforme con lo anterior, las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, lo cual se verificará en los términos del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo*



# CONSORCIO MORITA-CASANARE

del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante o representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3. *En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
4. *Los proponentes plurales: consorcios y/o uniones temporales serán consideradas como Mipymes siempre que sus integrantes acrediten esta condición en forma individual y en los términos de los literales anteriores."*

Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes contenida en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

## **RESPUESTA:**

Atendiendo la observación por parte de la entidad, adjuntamos a la presente comunicación registro de matrícula mercantil de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO debidamente actualizado que acredita su calidad de MIPYME.

# CONSORCIO MORITA-CASANARE

2. De la **CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**, la entidad realiza la siguiente observación:

## NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR

El integrante 1 no hace ninguna manifestación respecto de su obligación o no de pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, o la debida manifestación en caso de que NO se encuentre obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Por tanto, se requiere al proponente que allegue a título de subsanación el formato No. 2, realizando la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda, según sea su caso, teniendo presente las opciones establecidas en el Formato 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", de los términos de referencia de la convocatoria, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

- a. *Las personas naturales lo harán mediante declaración que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento firmada por la persona natural (Ver Formato No. 2). (...).*

Y de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, así:

### **"2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

*El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

*En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.*

*En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.*

*Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:*

- a. *Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.*
- b. *Las personas naturales lo harán mediante declaración que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento firmada por la persona natural (Ver Formato No. 2)*

# CONSORCIO MORITA-CASANARE

**La persona natural que se encuentre pensionada deberá manifestarlo en el Formato No. 2.**

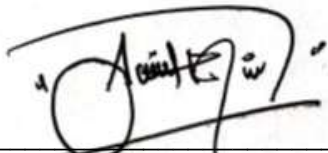
**Nota 1:** *En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.*

**Nota 2:** *En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, no obstante, si resulta adjudicatario deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados durante la ejecución del contrato."*

## **RESPUESTA:**

Atendiendo la observación de la entidad, adjunto a la presente comunicación se envía certificación expresa (formato No. 2) definida en los términos de referencia donde certifica el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de igual manera se manifiesta que **CLEMENTE BUITRAGO AMARILLO** está exonerado pago aportes salud, Sena e ICBF, de acuerdo con el pago de la planilla aportada desde el cierre de la oferta.

Atentamente,



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: **ARIEL HERNAN AGUIRRE ORTIZ**

C.C.: **1.022.373.479** de **Bogotá**

Rep. Legal CONSORCIO MORITA-CASANARE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22764727166EB

19 DE DICIEMBRE DE 2022 HORA 11:21:52

AB22764727

PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*  
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO  
C.C. : 19.483.980  
N.I.T. : 19483980 4

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01085990 DEL 3 DE MAYO DE 2001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 45A NO. 51-47  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CLEMENTEALF@HOTMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 45 A NO 51 - 47  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL: CLEMENTEALF@HOTMAIL.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2022  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$3,377,673,127

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. 4312 PREPARACIÓN DEL TERRENO. 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.









CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22764727166EB**

19 DE DICIEMBRE DE 2022 HORA 11:21:52

AB22764727

PÁGINA: 2 DE 2

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Ciudad y Fecha: 20 de diciembre de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA **PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Yo, **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con **19.483.980** de **Bogotá**, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural  , certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

En constancia, se firma en **Bogotá D.C.**, a los **20** días del mes de **diciembre** de **2022**.

FIRMA   
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**

# CONSORCIO BC INTERVENTORES

Cajicá; 29 de diciembre de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
Bogotá D.C. – Colombia

**ASUNTO: ACLARACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN OFERENTE No. 07 CONSORCIO BC INTERVENTORES.**

Referencia: **PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**

cuyo objeto es:” **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.”**

De acuerdo al informe de evaluación publicado el día 27 de diciembre de 2022, donde se realiza una observación a los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico en los siguientes términos:

## **1. EVALUACIÓN JURÍDICA:**

- El proponente DEBE SUBSANAR su propuesta aportando la Carta de Presentación de la Oferta allegada al proceso de selección, en la que se incluyan las manifestaciones establecidas en los numerales 09, 13, 14 y 19 del Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta:
- Se debe allegar copia del documento de identidad del representante legal del integrante CAMINOS S.A.S, de acuerdo a lo indicado en el subnumeral 4 del numeral 2.1.1.4.1 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL

## **Respuesta:**

- se presenta la carta de presentación incluyendo los numerales solicitados.
- Se anexa documento de identidad del representante legal suplente.

## **2. EVALUACIÓN TÉCNICA:**

CONTRATO DE ORDEN 3. MSJP-CMA-06-12/04/2019.cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA ESCUELA LA AMISTAD EN LA VEREDA MUÑOCE Y CAMACHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – BOYACÁ.”**

Calle 5 No. 8E - 161 Cajicá, Cund.

Cel: (031) 858 7251 - 317 657 4703

Mail: [Administracion@Brainingenieria.com](mailto:Administracion@Brainingenieria.com)- Gerencia@brainingenieria.com

# CONSORCIO BC INTERVENTORES

Se le solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE., en el que se evidencie los integrantes del CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS (ejecutó a interventoría) y sus correspondientes porcentajes de participación

Respuesta a la entidad:

- Se adjunta el contrato de interventoría 006 de 2019 y documento consorcial del proceso en donde claramente se describen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del consorcio.

### 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

Se aclara a la entidad que uno de los contratos ejecutados con la entidad tiene fecha de terminación el día 08 de diciembre de 2022 por lo tanto cumple con lo solicitado dado que la fecha de terminación es anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria por lo tanto se adjunta acta de recibo a satisfacción final, adicionalmente estos documentos reposan en los archivos de la entidad para su respectiva verificación y no incurrir en concentración de contratos.

Sin otro particular agradecemos sean acogidas las aclaraciones y observaciones presentadas.

Atentamente,



Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: **MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ**  
C.C.: 1.049.625.075 de Tunja.  
R.L CONSORCIO BC INTERVENTORES.

Calle 5 No. 8E - 161 Cajicá, Cund.  
Cel: (031) 858 7251 - 317 657 4703

Mail: [Administracion@Brainingenieria.com](mailto:Administracion@Brainingenieria.com)- Gerencia@brainingenieria.com

# CONSORCIO BC INTERVENTORES

## FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cajicá; 29 de diciembre de 2022

Señores

**Banca de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER**

Cl. 103 ## 19-21

Bogotá D.C.

Colombia

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022., en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

**“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para

Calle 5 No. 8E - 161 Cajicá, Cund.

Cel: (031) 858 7251 - 317 657 4703

Mail: [Administracion@Brainingenieria.com](mailto:Administracion@Brainingenieria.com)- Gerencia@brainingenieria.com

# CONSORCIO BC INTERVENTORES

verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

- No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años.

- he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años \_\_\_\_\_.

- En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda.

10. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

12. Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.

14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.

15. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en los folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

16. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal.

## RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **CONSORCIO BC INTERVENTORES.**

Representante Legal: MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ

País de Origen del Proponente: COLOMBIA / BRAIN INGENIERIA VIAL, CAMINOS SAS/COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una la garantía de seriedad de la propuesta.

Calle 5 No. 8E - 161 Cajicá, Cund.

Cel: (031) 858 7251 - 317 657 4703

Mail: [Administracion@Brainingenieria.com](mailto:Administracion@Brainingenieria.com)- Gerencia@brainingenieria.com

# CONSORCIO BC INTERVENTORES

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré  
Dirección: Calle 25 - # 8 E 161  
Ciudad: Cajicá, Cundinamarca  
Teléfono Móvil: 3176574703  
Correo Electrónico: [gerencia@brainingenieria.com](mailto:gerencia@brainingenieria.com) , [proyectos@brainingenieria.com](mailto:proyectos@brainingenieria.com)

Atentamente,  
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ  
C.C.: 1.049.625.075 de Tunja.  
R.L **CONSORCIO BC INTERVENTORES.**

**NOTA:** Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un **Ingeniero Civil o Arquitecto**

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es **Ingeniero Civil o Arquitecto**, yo SAMUEL FERNANDO HOMEZ LÓPEZ **Ingeniero Civil**, con Matrícula Profesional No. 2520227988 CND y C. C. No. 93.356.517 de Ibagué, abono la presente propuesta”.



\_\_\_\_\_  
SAMUEL FERNANDO HOMEZ LÓPEZ  
93.356.517 de Ibagué  
Tarjeta de Profesional No. 2520227988 CND





## CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS

Concurso de Méritos  
MSJP-CMA-006-11-03-2019

### ANEXO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores  
Municipio San José de Pare

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. **MSJP-CMA-006-11-03-2019**.

Los suscritos, MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ y SAMUEL FERNANDO HOMEZ LÓPEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S y CAMINOS S.A.S, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Concurso de méritos abiertos No. MSJP-CMA-006-11-03-2019, con objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA ESCUELA LA AMISTAD EN LA VEREDA MUÑOCE Y CAMACHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – BOYACÁ”**.

a) La duración de éste Consorcio será igual o superior al plazo estimado del contrato y Un (1) año más contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%) (1)</b>
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. (NIT.900.779.202-1)	12%
CAMINOS S.A.S (NIT. 822.003.009-1)	88%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina **CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS**.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.





## CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS

Concurso de Méritos  
MSJP-CMA-006-11-03-2019

El representante del Consorcio es Mauricio Fernando Prieto Sánchez, identificado con C.C. No. 1.049.625.075 de Tunja, Boy., y representantes legales suplentes: a Lesley Tatiana Horta Barajas, identificado con C. C. No. 1.013.675.227 de Bogotá D.C., quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: Calle 16B No. 5E-24 Tocancipá, Cund.  
Nombre del interesado CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS.  
País sede de la persona o empresa interesada: Colombia  
Dirección electrónica fer\_nandoprieto@yahoo.es  
Celular: 317 657 4703  
Ciudad: Bogotá D.C


En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Marzo de 2019.

SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPEZ  
C.C. 93.356.517 de Ibagué, Tolima.  
**REPRESENTANTE LEGAL CAMINOS S.A.S**  
NIT. 822.003.009-1

MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ  
C.C. 1.049.625.075 de Tunja, Boy.  
**RL. BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S**  
NIT. 900.779.202-1


MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ  
C.C. 1.049.625.075 DE TUNJA, BOY.  
**REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS**

LESLEY TATIANA HORTA BARAJAS  
C.C. 1.013.675.227 de Bogotá  
**RL SUPLENTE CONSORCIO BRAIN  
CUBIERTAS**

	<b>SAN JOSE DE PARE</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.083.233-7</b>		
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Procedimiento	Código:P-CT-01	Versión:1
	<b>CONTRATACION PUBLICA</b>		05-10-2015
			Página 1 de 11


**CONTRATO DE CONSULTORIA No. MSJP- CMA-06-12/04/2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE (BOYACÁ) Y CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS R/L MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.049.625.075 TUNJA - BOYACA.**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE
<b>NIT:</b>	800083.233-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	PEDRO ADOLFO BARRETO ABAUNZA
<b>IDENTIFICACION:</b>	4.236.564 DE SAN JOSE DE PARE - BOYACA
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS
<b>NIT:</b>	901272971-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ
<b>IDENTIFICACION:</b>	1.049.625.075
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA ESCUELA LA AMISTAD EN LA VEREDA MUÑOCE Y CAMACHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE- BOYACA
<b>VALOR:</b>	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE <b>(\$ 39.575.830)</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	12 DE ABRIL DE 2019
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE SEIS (06) MESES CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN CUALQUIER FIRMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA.
<b>VIGENCIA:</b>	EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (04) MESES MÁS HASTA SU LIQUIDACIÓN.
<b>DIRECCIÓN:</b>	CALLE 16B 5E 24 TOCANCIPA
<b>TELEFONOS:</b>	3176574703
<b>CORREO:</b>	<a href="mailto:Fer_nandoprieto@yahoo.es">Fer_nandoprieto@yahoo.es</a>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EL MUNICIPIO CANCELARA AL AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: <b>A) MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DE LAS OBRAS OBJETO DE INTERVENTORÍA HASTA COMPLETAR EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO JUNTO CON LOS SOPORTES DEL CASO, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA Y DEL PERIODO CORRESPONDIENTE. B) PAGO FINAL:</b> EL ÚLTIMO PAGO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO RESTANTE POR CANCELAR Y SE REALIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, JUNTO CON LOS SOPORTES DEL CASO (REGISTROS FOTOGRÁFICOS, PLANOS RECORD

	<b>SAN JOSE DE PARE</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.083.233-7</b>		
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Procedimiento	Código:P-CT-01	Versión:1
	<b>CONTRATACION PUBLICA</b>		05-10-2015
			Página 2 de 11


	APROBADOS POR INTERVENTORÍA), PAZ Y SALVO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES SI ES DEL CASO, COPIA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2018010063 DEL 28 DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO POR LA TESORERA MUNICIPAL.

Entre los suscritos **PEDRO ADOLFO BARRETO ABAUNZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.236.564 de San José de Pare, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE**, con Nit. 800083233-7 en su calidad de Alcalde Municipal conforme al acta de posesión suscrita por el Notaria primera del Circulo de Moniquirá Boyacá el día Treinta (30) de Diciembre de Dos mil Quince (2015) para ejercer el cargo, y facultado para celebrar el presente compromiso conforme lo previsto en las disposiciones legales vigentes y en especial al Acuerdo Municipal No. 006 del 20 mayo de 2016 y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE o EL MUNICIPIO**, y por la otra, **CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS** identificado con Nit. 901272971-1, representado legalmente por **MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.625.075 expedida en Tunja - Boyacá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de consultoría el cual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018 y demás normas civiles y comerciales vigentes, por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que El municipio de San José de Pare en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, de las cuales es importante que citemos: Constitución: "...ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. La ley 136 de 1994 establece; **ARTÍCULO 3º. FUNCIONES.** Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes etc. **2.** Que con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019, la Administración Municipal ha gestionado ante el Gobierno Departamental la inversión de recursos para la construcción y mejoramiento del escenario deportivo existente en la Institucion Educativa la Amistad de la vereda de muñoces y camachos en el marco de las competencias de las entidades territoriales, por lo que en concordancia con lo anterior el Municipio de San José de Pare y el Departamento de Boyacá, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 517 de fecha 14 de diciembre de 2018, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS / ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA ESCUELA LA AMISTAD EN LA VEREDA MUÑOCES Y CAMACHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE**", por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 86/100 (\$604.997.971 ,86)'MCTE.**, designándose al Municipio de San Jose de Pare ejecutor de tanto de las obras como de la interventoría **3.** Que en virtud de lo anterior el Municipio adelantó la **CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA MSJP- LP - No. 002-28/01/2019**, cuyo objeto es contratar la **CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA ESCUELA LA AMISTAD EN LA VEREDA MUÑOCES Y CAMACHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE**, conforme con el proyecto viabilizado proyecto aprobado por el Departamento de Boyacá, registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación bajo el No. BPIN 2018 15000 – 0116 del 17 de agosto de 2018 y en cumpliendo de programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal la meta programada en el plan de desarrollo Municipal "**GOBIERNO, PAZ Y RESPETO 2016 – 2019**" **4,** Por lo anterior y en consideración a la previsión legal del Artículo 32 Numeral 1 de la Ley 80 de


	<b>SAN JOSE DE PARE</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.083.233-7</b>		
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Procedimiento	Código:P-CT-01	Versión:1
	<b>CONTRATACION PUBLICA</b>		05-10-2015
			Página 3 de 11

1993 por cuanto los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de Licitación, deberán contar con interventoría que deberá ser contratada con una persona independiente de la Entidad Contratante y del Contratista. Quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, en los términos y condiciones previstos en la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y siguientes, se adelantó el respectivo proceso para contratar la consultoría para la: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA ESCUELA LA AMISTAD EN LA VEREDA MUÑOCES Y CAMACHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – BOYACÁ”**, mediante el procedimiento de previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y si decreto reglamentario 1082 de 2015 denominado Concurso de Méritos Abierto 5. Que de acuerdo con lo anterior, el Municipio adelanto la convocatoria pública en la modalidad de Concurso de Méritos Abierta No. MSJP-CMA-06-10/04/2019 con el objeto de satisfacer la necesidad evidenciada en el estudio previo.6. Que, vencido el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección, para la presentación de ofertas se presentó una oferta, por parte del **CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS R/L MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.625.075 expedida en Tunja - Boyacá 13.- Que realizada la Evaluación de la oferta el comité evaluador del proceso de selección, de acuerdo con el informe de evaluación preliminar se habilitó la propuesta para continuar en el proceso de selección, teniendo en cuenta las exigencias del pliego de condiciones, igualmente se realizó la ponderación provisional. 7. Que el informe preliminar en mención fue publicado en el SECOP I y del mismo se corrió traslado a los interesados para que presentaran observaciones y/o subsanaciones durante el término señalado en el pliego de condiciones de tres (03) días hábiles. 8. Que dentro el término de traslado del informe de preliminar se recibieron observaciones y subsanaciones al mismo, por parte del señor **MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ**, representante legal del **CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS** 9. Que el comité evaluador verificó los documentos presentados para subsanar la oferta, dando respuesta a las observaciones y se consolido el informe final en el que consta la habilitación de la única propuesta presentada para continuar en el proceso, dichos documentos fueron publicados en SECOP. 10. Que en la fecha y hora señalada en el pliego de condiciones se llevó a cabo audiencia pública de apertura de sobre económico, de la única propuesta habilitada **CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS R/L MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.625.075 expedida en Tunja, en la que el comité asesor y evaluador sugirió su adjudicación al tratarse de una propuesta favorable para la entidad y cumplir con las exigencias del pliego de condiciones. 11- Que, de acuerdo a la sugerencia realizada por el comité evaluador, el Alcalde Municipal adjudicó la propuesta presentada por el **CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS**, representada legalmente por **MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.625.075 expedida en Tunja- Boyacá, mediante resolución No. 103 de fecha 03 de abril de 2019, por tratarse de una propuesta favorable para la entidad, que cumplió con los requisitos y condiciones establecidas en el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MSJP- CMA-06-10/04/2019**, lo anterior en concordancia con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, por lo anterior las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad suscriben el presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar para el Municipio de San José de Pare la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONSTRUCCION DER LA CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA ESCUELA LA AMISTAD DE LA VERED MUÑOCES Y CAMACHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE- BOYACA”**, la cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los convenios interadministrativos No. 517 de 14 de diciembre de 2018, estudio previo y pliego de condiciones del proceso de selección, además de la propuesta presentada por el oferente. **CLAUSULA SEGUNDA. A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las contraídas por la Ley el Contratista deberá: **a)** Velar porque se cumpla y desarrolle el objeto de los contratos a intervenir; **b)** Controlar la correcta inversión de los recursos comprometidos en los objetos de los contrato a intervenir; **c)** Supervisar que se ejecuten eficientemente las obligaciones, acuerdos y contratos suscritos con motivo de los contratos y en cumplimiento del proyecto viabilizado y aprobado por el OCAD DEPARTAMENTAL y obligaciones derivadas del convenio




	<b>SAN JOSE DE PARE</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.083.233-7</b>		
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Procedimiento	Código:P-CT-01	Versión:1
	<b>CONTRATACION PUBLICA</b>		05-10-2015
			Página 4 de 11

517 de 14 de diciembre de 2018 **d)** Rendir informes quincenales a la Secretaría de Planeación Municipal sobre la ejecución y avance de las obras del proyecto al Municipio de San José de Pare en los formatos que para tal efecto disponga el Municipio; **e)** Elaborar el informe mensual de ejecución y el certificado de cumplimiento de las obras del objeto de los contratos de obra y elaborar la liquidación de los mismos en los plazos pactados en los contratos. **f)** Abstenerse de autorizar modificación alguna de las obras del proyecto inicialmente presentados y aprobados, sin contar con la autorización previa del Municipio; **g)** Inspeccionar de modo permanente la ejecución de las obras, vigilando que se ajuste a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares de las obras señaladas en el proyecto de acuerdo al convenio suscrito con el Departamento de Boyacá; **h)** Registrar diariamente, por escrito y en forma detallada, todos los aspectos relevantes de la ejecución de las obras y/o contrato objeto del contrato o contratos a intervenir hasta el día de su liquidación; **i)** Rendir concepto motivado y por escrito al MUNICIPIO acerca de la necesidad o conveniencia de ejecutar mayores o menores cantidades de obra, obras adicionales y obras diferentes a las señaladas en los planos, especificaciones técnicas y en el cuadro resumen de la propuesta del contratista o ejecutor de la obra civil; lo mismo que sobre la necesidad de introducir modificaciones parciales a las especificaciones técnicas de la obra, para que unas y otras, sean autorizadas por el MUNICIPIO; **j)** Emitir oportunamente conceptos motivados y por escrito al Municipio respecto de la necesidad de autorizar al contratista compensaciones de ejecución de obra por efecto de variación material en las cantidades de obra, o por obras adicionales, o por modificaciones en las especificaciones técnicas, circunstancias todas éstas que solo serán valederas siempre y cuando para su ocurrencia hayan sido previamente autorizadas por el Municipio. **k)** Emitir concepto motivado y por escrito con relación a la necesidad de implementar variaciones parciales en los diseños de las obras, para su ejecución previamente deberá contarse con los respectivos estudios, los que deberán ser suministrados al contratista por el MUNICIPIO, salvo que aquel lo autorice a realizar este último. **l)** Recibir las entregas parciales y definitivas de las obras por parte del contratista del contrato a intervenir, de lo cual deberá dejar expresa constancia en actas, las que deberán ser suscritas por él y el contratista, para que con base en ellas, el MUNICIPIO manifieste su conformidad o no con la ejecución de los contratos de las obras, y si es del caso, deducir y reclamar la responsabilidad a que haya lugar al contratista; **m)** Rendir concepto motivado y por escrito de la ejecución de las obras por parte del contratista, para que sirva de base para la diligencia de la liquidación de los mismos, ya sea por terminación normal o anormal y asesorar al MUNICIPIO para tal diligencia. **n)** Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución de contratos de obra, se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social; **o)** Las demás funciones que le sean asignadas por el MUNICIPIO dirigidas a velar por la adecuada ejecución del convenio y/o contrato de obra objeto de interventoría; **p)** Revisión y aprobación de diseño cuando el proyecto lo requiera. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. **3)** Suministrar al contratista en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. **4)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **6)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Además de las contraídas por la Ley el Contratista deberá: **a)** Velar porque se cumpla y desarrolle el objeto del contrato de obra objeto de interventoría, de acuerdo con lo pactado por el Municipio de San José de Pare y el Departamento de Boyacá mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 517 del 14 de diciembre de 2018; **b)** Controlar la correcta inversión de los recursos comprometidos en los objetos de los contrato a intervenir; **c)** Ceñirse a los estudios y diseños y productos del proyecto aprobado por el Departamento de Boyacá, registrado en el según Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación bajo el No. BPIN 2018 15000 – 0116 del 17 de agosto de 2018, del departamento de Boyacá.; **d)** Rendir informes quincenales a la Secretaría de Planeación Municipal sobre la ejecución y avance de las obras del proyecto al Municipio de San José de Pare en los formatos que para tal efecto disponga el Municipio y la reglamentación del sistema general de regalías; **e)** Elaborar el informe mensual de ejecución y


	<b>SAN JOSE DE PARE</b>		
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.083.233-7</b>		
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Procedimiento	Código:P-CT-01	Versión:1
<b>CONTRATACION PUBLICA</b>			Página 5 de 11

el certificado de cumplimiento de las obras del objeto de los contratos de obra y elaborar la liquidación de los mismos en los plazos pactados en los contratos. **f)** Abstenerse de autorizar modificación alguna de las obras del proyecto inicialmente presentados y aprobados, sin contar con la autorización previa del Municipio; **g)** Inspeccionar de modo permanente la ejecución de las obras, vigilando que se ajuste a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares de las obras señaladas en el proyecto viabilizado por la entidad; **h)** Registrar diariamente, por escrito y en forma detallada, todos los aspectos relevantes de la ejecución de las obras y/o contrato objeto del contrato o contratos a intervenir hasta el día de su liquidación; **i)** Rendir concepto motivado y por escrito al MUNICIPIO acerca de la necesidad o conveniencia de ejecutar mayores o menores cantidades de obra, obras adicionales y obras diferentes a las señaladas en los planos, especificaciones técnicas y en el cuadro resumen de la propuesta del contratista o ejecutor de la obra civil; lo mismo que sobre la necesidad de introducir modificaciones parciales a las especificaciones técnicas de la obra, para que unas y otras, sean autorizadas por el MUNICIPIO; **j)** Emitir oportunamente conceptos motivados y por escrito al Municipio respecto de la necesidad de autorizar al contratista compensaciones de ejecución de obra por efecto de variación material en las cantidades de obra, o por obras adicionales, o por modificaciones en las especificaciones técnicas, circunstancias todas éstas que solo serán valederas siempre y cuando para su ocurrencia hayan sido previamente autorizadas por el Municipio. **k)** Emitir concepto motivado y por escrito con relación a la necesidad de implementar variaciones parciales en los diseños de las obras, para su ejecución previamente deberá contarse con los respectivos estudios, los que deberán ser suministrados al contratista por el MUNICIPIO, salvo que aquel lo autorice a realizar este último. **l)** Recibir las entregas parciales y definitivas de las obras por parte del contratista del contrato a intervenir, de lo cual deberá dejar expresa constancia en actas, las que deberán ser suscritas por él y el contratista, para que con base en ellas, el MUNICIPIO manifieste su conformidad o no con la ejecución de los contratos de las obras, y si es del caso, deducir y reclamar la responsabilidad a que haya lugar al contratista; **m)** Rendir concepto motivado y por escrito de la ejecución de las obras por parte del contratista, para que sirva de base para la diligencia de la liquidación de los mismos, ya sea por terminación normal o anormal y asesorar al MUNICIPIO para tal diligencia. **n)** Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución de contratos de obra, se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social; **o)** Las demás funciones que le sean asignadas por el MUNICIPIO dirigidas a velar por la adecuada ejecución del convenio interadministrativo No. 517 del 17 de diciembre de 2018 y contrato de obra objeto de interventoría; **p)** Revisión y aprobación de diseño cuando el proyecto lo requiera. **q)** Tener en cuenta las sugerencias y recomendaciones que emita el supervisor designado por el Municipio y el supervisor del convenio designado por la Gobernación de Boyacá. **Responsabilidades administrativas: Etapa de desarrollo.** 1. Suscribir oportunamente las actas a que haya lugar para el correcto desarrollo del contrato de obras y garantizar el cumplimiento de los compromisos de todas las partes. 2. Evaluar las Solicitudes de Modificación del contrato de obra previo a la presentación de estas ante el Contratante para su aprobación y posterior trámite ante la Oficina Asesora de Planeación y Despacho de la Alcaldía. 3. Tramitar ante el Contratante, con la suficiente antelación, las solicitudes de modificación del contrato de obra por concepto de: prórroga, adición en valor, aprobación de los precios unitarios, balance de contrato (obra adicionales, obra no ejecutadas, obras extras), entre otros. 4. Presentar en las fechas establecidas, los Informes de Avance. 5. Exigir mensualmente el informe de avance, informe de gestión, acta de obra o soporte de cuenta, conceptos, estudios entre otros, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra. 6. Responder las consultas y la correspondencia relacionadas con el desarrollo del Contrato, en coordinación con las áreas y entidades requeridas, dentro de los plazos y condiciones establecidas por la Ley. 7. Solicitar por escrito al área jurídica o a quien corresponda de las consultas de carácter jurídico, así como el estudio y aplicación de sanciones contractuales debidamente soportadas, cuando se requiera. 8. \_ Requerir por escrito al Contratista, para efecto del cumplimiento con las obligaciones contractuales, cuando se presenten atrasos totales o parciales. 9. Enviar copias de los requerimientos efectuados al Contratista, al Municipio, a la Compañía de Seguros o Entidad Bancaria garante del contrato cuando se presenten atrasos considerables o incumplimiento de uno o varios aspectos contractuales. 10. Verificar el cumplimiento mensual por parte de los Contratistas y como requisito para el trámite de las cuentas, el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, en pensiones, riesgos profesionales, el reporte de pago de los parafiscales a las Cajas

	<b>SAN JOSE DE PARE</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.083.233-7</b>			
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>			
	Procedimiento	Código:P-CT-01	Versión:1	05-10-2015
	<b>CONTRATACION PUBLICA</b>			Página 6 de 11

de Compensación Familiar, ICBF, Sena en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002, el recibo de pago de nómina, y demás normas concordantes y complementarias. 11. Impartir por escrito al Contratista las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Contrato de acuerdo con lo establecido en las condiciones y términos del mismo. 12. Proteger, almacenar y remitir al archivo del municipio y/o al área de archivo que le competa, de manera oportuna, todos los documentos que se generan durante la ejecución del Contrato de Obra e Interventoría. **Responsabilidades técnicas: Etapa de planificación.** 1. Verificar, previo a la firma del Acta de Inicio, que la localización de las obras y Referencias topográficas, correspondan en terreno con los diseños aprobados. 2. Verificar, antes de firmar el Acta de Inicio, que los planos y documentos soportes del Contrato estén vigentes y se entreguen al Contratista de acuerdo con los controles determinados en el Proceso de Interventoría. 3. Exigir la disponibilidad de los recursos de personal, materiales y equipos del Contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato de obras. 4. Verificar la existencia y vigencia de la licencia ambiental y demás licencias o permisos correspondientes, antes de la firma del Acta de Inicio **Responsabilidades técnicas: Etapa de desarrollo.** 1. Reportar al Municipio el avance del contrato de obras, en lo físico (cantidades de obras o productos ejecutados), financiero (costos, facturación y pagos) y de tiempo (verificar permanentemente el Cronograma de actividades). 2. Tomar las acciones administrativas, financieras y/o contractuales con el Contratista, cuando se detecte un desbalance en el Cronograma aprobados para el contrato y el balance real del mismo. 3. Reportar oportunamente al Municipio cualquier desviación en el avance del contrato. 4. Exigir al Contratista y a su personal el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en las condiciones y términos de la convocatoria de selección de la Licitación Pública. 5. Exigir al contratista el panorama de Factores de Riesgo y Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, verificar su cumplimiento, reportar no conformidades. 6. Exigir al contratista la aplicación de las normas nacionales de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, así como la vinculación de todo el personal al sistema de Administración de Riesgos Profesionales, ARP y al Plan Obligatorio de Salud, POS; de acuerdo con lo estipulado en las condiciones y términos de la invitación. 7. "Cumplir con los perfiles profesionales y dedicación propuestos para el desarrollo del contrato de Interventoría. 8. Verificar la asignación del personal del contratista así como su dedicación, de manera que corresponda a lo establecido en la propuesta del contratista. 9. Garantizar el cumplimiento de los compromisos definidos en las visitas, bitácoras y comités de obra e informar oportunamente al Contratante del incumplimiento de los mismos, definiendo las medidas correctivas y coercitivas para lograr el cumplimiento de lo acordado. 10. Controlar la calidad de los materiales y actividades del acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra, especificaciones y demás documentos contractuales. 11. Exigir cuando aplique, los certificados de conformidad de los productos o suministros, teniendo en cuenta las normas Técnicas Colombianas NTC, de los diferentes materiales y bienes, según lo estipulado en el Contrato de Obra. 12. Exigir al Contratista la realización de ensayos de laboratorio, según lo indicado en las especificaciones técnicas del contrato de obra. 13. Exigir a los laboratorios donde se realizan los ensayos, el certificado de calibración de los equipos donde se realizaron los mismos. 14. Recibir los productos objeto del contrato de obra, cumpliendo con las especificaciones del mismo. 15. Estudiar las causas de las demoras en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, con el fin de determinar si se requiere, de un ajuste en el contrato o en su defecto aplicar sanciones, o multas o hacer efectivas las pólizas, de acuerdo con las condiciones y términos de la licitación o invitación. 16. Revisar y conceptuar sobre los documentos de justificación, debidamente soportados, sobre las solicitudes de modificación, suspensión y reiniciación del contrato. 17. Analizar, verificar y conceptuar sobre los precios, cuando se requiera, de los Ítems Extras (ítems no previstos inicialmente) en el contrato. 18. Exigir las actualizaciones de las Pólizas y pago de los Impuestos correspondientes, así como otros impuestos locales, si aplican. 19. Exigir al Contratista el restablecimiento de las garantías bancarias o pólizas cuando el valor de las mismas se vea afectado por siniestros, de acuerdo con lo establecido en las condiciones y términos de la invitación. 20. Programar y verificar el cumplimiento de las diferentes pruebas a que se deben someter los bienes, obras o infraestructura a construir para asegurar el recibo a satisfacción de estos. Estas pruebas podrán ser entre otras: pruebas de estanqueidad, pruebas de presión, pruebas de desinfección de tuberías, pruebas de carga, pruebas de resistencia de concreto,




	<b>SAN JOSE DE PARE</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.083.233-7</b>		
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Procedimiento	Código:P-CT-01	Versión:1
	<b>CONTRATACION PUBLICA</b>		05-10-2015
			Página 7 de 11

pruebas de densidad para compactación, pruebas de esfuerzo o resistencia de materiales, CMR o las que apliquen según la normatividad vigente a nivel nacional. **Responsabilidades técnicas:**

**Etapa de liquidación.** 1. Reportar al municipio, dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del Acta de Terminación o del Acta de Entrega y Recibo Final, el detalle de los activos fijos generados por la ejecución del acuerdo de voluntades de las partes. 2. Exigir que se realicen oportunamente los ajustes que se hayan registrado en el Acta de Terminación del acuerdo de voluntades de las partes, aprobarlas y recibirlas de acuerdo con las especificaciones del mismo. 3. Exigir que el Contratista se encuentre a paz y salvo por concepto del pago de reparaciones o por daños causados a terceros, que hayan podido ocurrir en el desarrollo de las obras. 4. Revisar, aprobar y tramitar la entrega de los planos, informes, levantamientos topográficos y en general todos los productos establecidos en el contrato de obra y sus anexos. 5. Garantizar el cumplimiento y la debida atención a las solicitudes realizadas por la comunidad. 6. Entregar la Bitácora de Obra debidamente clausurada, agregando en la última hoja diligenciada, el número de páginas utilizadas, fecha de terminación de los trabajos, aspectos relevantes que considere pertinente el Interventor, el Contratista o el Supervisor, entre otros. **Responsabilidades financieras:**

**Etapa de desarrollo.** 1. Efectuar el control mensual de los rendimientos financieros del anticipo, de conformidad con lo estipulado en las condiciones y términos de la convocatoria y del acuerdo de voluntades de las partes. 2. Aprobar los Balances Financieros del acuerdo de voluntades de las partes y las justificaciones que sustente las modificaciones contractuales, así como los requerimientos de recursos adicionales para pago de ajustes. 3. Revisar y aprobar mensualmente o en el periodo estipulado, el Acta de Pago Parcial de Obra realizada por los Contratistas con base en el avance efectivo de las obras. 4. Gestionar y validar la aprobación de los pagos ante la entidad contratante, según el avance y programación prevista en el Acuerdo de Voluntades para cada una de las facturas que soportan el giro al Contratista. 5. Controlar los saldos de ejecución del acuerdo de voluntades. Exigir que el Contratista radique las facturas de aquellos bienes y servicios recibidos de acuerdo con las obligaciones del Contratista establecidas en las condiciones de la convocatoria **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 39.575.830)**, El Municipio no reconocerá pago alguno por gastos adicionales que realice el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el Contratista para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal según las normas vigentes, según la información tributaria aportada por el contratista y de acuerdo con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera: El Municipio cancelara al al CONTRATISTA el valor del contrato así: **a)** mediante actas parciales de acuerdo al avance de las obras objeto de interventoría hasta completar el 90% del valor total del contrato suscrito, previa presentación de informe técnico, administrativo y financiero junto con los soportes del caso, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. **b) Pago Final:** el último Pago será el equivalente al 10% del valor del contrato restante por cancelar y se realizará previa presentación del informe final de interventoría técnico, administrativo y financiero, junto con los soportes del caso (registros fotográficos, planos record aprobados por interventoría), paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, copia del acta de recibo final del contrato, actualización de las garantías exigidas y suscripción del acta de liquidación. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO.** El plazo de ejecución sera de SEIS (06) MESES contados apartir de la suscripcion del acta de inicio y en cualquier firma hasta la liquidación del contrato de obra objeto de interventoria. **CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más hasta su liquidación. **OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2019, de conformidad con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2018010063 del 28 de enero de 2019, expedido por la Tesorera Municipal. **CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** Para el Municipio de San José de Pare, resulta justificable hacer la solicitud de garantías en el presente proceso de contratación, principalmente porque con ellas se protege al Municipio de eventuales riesgos en los que se puede incurrir el contratista seleccionado como son el incumplimiento del contrato y sus obligaciones, así como la calidad de


	<b>SAN JOSE DE PARE</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.083.233-7</b>		
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Procedimiento	Código:P-CT-01	Versión:1
	<b>CONTRATACION PUBLICA</b>		05-10-2015
			Página 8 de 11

los servicios contratados, siendo en consecuencia absolutamente pertinente para el proceso y el contrato, considerando además que los servicios que se pretenden contratar son fundamentales para el cumplimiento de las tareas asignadas a la administración municipal, por lo que se hace necesario atendiendo lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 , que se constituya a favor del Municipio garantía única que ampare los siguientes amparos:


AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS	RIESGOS ASEGURADOS
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	10% del valor total del Contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más	10% del Valor del Contrato.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	Plazo de ejecución del contrato y Un año más.	20% del valor del Contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Plazo de ejecución del contrato y cinco años más contados a partir de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras contratadas	20% del valor del Contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

**CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** Las partes acuerdan que el Municipio de San José de Pare, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista

Teléfono. 57 (8) 7297009 – Fax. 57 (8) 7297115  
Carrera. 3 No. 1 – 63 Centro - Código Postal. 154460  
Página WEB. [www.sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
email. [contactenos@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedepare-boyaca.gov.co)


	<b>SAN JOSE DE PARE</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.083.233-7</b>			
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>			
	Procedimiento	Código:P-CT-01	Versión:1	05-10-2015
	<b>CONTRATACION PUBLICA</b>			Página 9 de 11

o entidad parte del contrato, el Municipio de San José de Pare podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo demás normas aplicables, para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del contrato de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio de San José de Pare podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas aplicables para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Municipio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41, Inciso Tercero de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, el Municipio a petición del **CONTRATISTA**, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el interventor o Supervisor y **EL CONTRATISTA** por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre de ser procedente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte de **EL CONTRATISTA** de informar cuando se hubieren pactado Garantías, a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar al Municipio el Certificado de Modificación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamentan y las demás disposiciones legales concordantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de la supervisión que adelantara el Municipio de San José de Pare ejercerá la supervisión a través del Jefe Oficina Asesora de Planeación, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y entre otras las siguientes: Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. **1.** Informar al ordenado del gasto y secretario privado del Despacho el estado de avance o ejecución dl contrato con base en su plazo. **2.** Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. **3.** Conceptuar y justifica la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación. **4.** Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. **5.** En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. **6.** Certificar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato. **7.** Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: **8.1)** Acta de inicio del contrato (de ser el caso). **8.2)** Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. **8.3)** Actas de recibo parcial o final de obra. **8.4)** Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. **9.** A la finalización del contrato. El interventor o supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. **10.** Revisar los

	<b>SAN JOSE DE PARE</b>		
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.083.233-7</b>		
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Procedimiento	Código:P-CT-01	Versión:1
<b>CONTRATACION PUBLICA</b>			Página 10 de 11

documentos necesarios para liquidar el contrato. **11.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes. Su ejecución estará condicionada a la verificación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de la responsabilidad que se derive del desarrollo del Contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos sus compromisos en relación con los trabajadores de que se valga, si los hubiere. Por consiguiente, **EL MUNICIPIO** queda exento de toda responsabilidad. Por lo anterior el presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista y en consecuencia **EL MUNICIPIO** no es responsable del pago de prestaciones sociales, ni para con EL CONTRATISTA ni para con ninguno de sus dependientes, si los hubiere, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre la contratista y el municipio, toda vez que el contratista ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, por ser el cumplimiento de un contrato según lo ordena el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en razón a que las partes han acordado unos honorarios integrales, conforme la cláusula cuarta del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION.** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrán someter a la decisión de árbitros de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGECIMA. CADUCIDAD:** Mediante resolución motivada y dentro del plazo del contrato, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Para el efecto se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y demás concordantes de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLAUSULA EXCEPCIONAL:** Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con objeto y valor, es decir que no lo afecten sustancialmente, esta aclaración se efectuará mediante un ACTA, suscrita por los Contratantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y GASTOS.** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA los impuestos, tasas y contribuciones legales que se deriven de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1-** La propuesta presentada por el CONTRATISTA. **2** Las actas, otrosí es y demás documentos expedidos a lo largo de la ejecución del presente contrato; **3.-** Los demás documentos que se relacionen directa o indirectamente con el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos y defectos en el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de demanda, reclamo o acción legal contra el municipio por daños ocasionados por hechos atribuidos al contratista éste le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras



	<b>SAN JOSE DE PARE</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.083.233-7</b>		
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Procedimiento	Código:P-CT-01	Versión:1
<b>CONTRATACION PUBLICA</b>			Página 11 de 11

la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1.993. Así mismo afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CONTROL SOCIAL.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66 de la ley 80 de 1993 el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, para que realicen control social a la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de San José de Pare en el departamento de Boyacá. El Contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y términos del presente Contrato. Para constancia se firma en el Municipio de San José de Pare a los doce (12) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**PEDRO ADOLFO BARRETO ABAUNZA**  
Alcalde Municipal  
Contratante

**MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ**  
R/L CONSORCIO BRAIN CUBIERTAS  
Contratista

*Vo. Bo. Yanyd Pinilla*  
Asesora externa